

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

Artículo 1º.- Objeto del Pliego

El presente pliego, es redactado en concordancia con las disposiciones de la ley 5854 de Obras Públicas y establece las bases y condiciones legales generales a que se ajustarán las mismas.

Artículo 2º.- Denominación

Los términos siguientes tienen en el presente pliego el significado de:

Proponente: Es la persona, empresa o entidad que hace la oferta en el Cotejo de Precios con vista a realizar la Obra.-

Adjudicatario: Es el Proponente cuya oferta ha sido aceptada.-

Contratista: Es el Adjudicatario que ha firmado el Contrato.-

Sub-Contratista: Es el empresario auxiliar con quien el Contratista subcontrata las instalaciones especiales y/o determinados ítems de las Obras.

Artículo 3º.- Leyes, Decretos, Ordenanzas, etc.

Todo aquello relacionado con el Contrato que no estuviera previsto en el presente Pliego y demás anexos, se resolverá con arreglo a las disposiciones de la ley 5854.

En caso de silencio de las mismas se aplicarán las reglas del derecho administrativo. Será obligatorio para el Contratista en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes, Decretos y Ordenanzas Municipales, que con relación a las construcciones, regirán en el lugar en que se realizará la Obra. No obstante, cuando las determinaciones del proyecto y/o las cláusulas y especificaciones contractuales o las órdenes emanadas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo no concordaran con dichas disposiciones, el Contratista quedará exento de sus responsabilidades.

Artículo 4º.- Plazos, criterios para computarlos

Todos los plazos que se mencionan en este Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

Artículo 5º.- Conocimiento de los Documentos del Cotejo de Precios

El conocimiento del presente Pliego y demás documentación que sirve para el correspondiente Cotejo de Precios es obligatorio para quienes se presenten a la misma, presumiéndose por este hecho que el Proponente se ha compenetrado del puntual y estricto alcance de las disposiciones que contiene.

Artículo 6º.- Sistemas de Contratación.

La Obra será contratada según corresponda por el sistema que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y de acuerdo con las siguientes modalidades:

- a) Unidad de Medida;
- b) Ajuste Alzado;
- c) Combinación de estos sistemas;
- d) Otros sistemas que con carácter excepcional podrá autorizar la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

Artículo 7º.- Conocimiento del lugar de los trabajos y de los documentos del proyecto

La presentación de las propuestas implica que los oferentes han estudiado, cuidadosamente, los documentos del Cotejo de Precios y obtenido informes de carácter local y cualquier otro que pueda influir en la determinación del costo de las obras, así como que se han informado de la configuración y naturaleza del terreno pero sin que esas informaciones sustraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad de la aplicación de la reglamentación vigente a sus efectos, ni excluya el derecho del Contratista a reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización respectiva.

Artículo 8º.- Forma de presentar las propuestas - Contenido de los sobres:

Las propuestas se presentarán hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura.

Artículo 9º.- Acto de Apertura de las Ofertas:

En el local, día y hora fijados para la realización del acto.

Artículo 10º.- El plazo de ejecución de la Obra comenzará a partir de la fecha del acto correspondiente al replanteo inicial u orden de iniciación de los mismos.

Artículo 11º.- El Representante Técnico del Contratista, firmará sólo o con éste, todas las presentaciones de carácter técnico ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo. En los casos en que el Contratista comunique deficiencias o errores en el proyecto, la Repartición deberá expedirse dentro de los **15 (quince)** días ordenando subsanar el defecto o ratificando el proyecto. Si se ordenare efectuar cambio y/o modificaciones se tendrán en cuenta las disposiciones del Artículo 49 y concordantes de la

ley 5854.

Artículo 12º.- El Contratista fijará el horario de trabajo en la obra dando conocimiento de los mismos a la Inspección, la que deberá aprobarlo. Las tareas podrán ejecutarse tanto de día como de noche, respetando en todos los casos, las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Cuando se efectúen tareas nocturnas, el lugar de la Obra deberá estar alumbrado convenientemente para seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. Los gastos accesorios inherentes a la labor ejecutada en estas condiciones se considerarán incluidas en el precio contractual excepto cuando, sin estar previsto, la Administración ordene al Contratista que la efectúe.

Artículo 13º.- Inspección de la obra - Ordenes de servicio.

A los fines de la relación entre el Contratista y la Repartición durante el curso de la Obra, se seguirá el procedimiento y se llevarán registros de los avances de obra.

Artículo 14º.- Ejecución de la obra con arreglo a su fin.-

Este Pliego de condiciones, Especificaciones Técnicas, los Planos generales y de detalles, y todo los documentos del Contrato, se entiende que forman parte integrante del mismo constituyendo una unidad indivisible. Por ello, todo trabajo o material citado en un documento y que no figure en otro, debe ser ejecutado y/o previsto por el Contratista como si hubiera ido incluido en ambos.

El Contratista ejecutará los trabajos de tal modo que los mismos resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se detalle o indique en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato aún cuando no se hayan suministrado aclaraciones necesarias al efecto. En caso de que el Contratista encontrase errores y/o deficiencias en el proyecto deberá denunciarlo por escrito ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, ya que de producirse una falla en la Obra que se ejecuta no podrá alegar en su descargo la existencia de deficiencias que él pudiera haber conocido antes y/o durante dicha ejecución.

Artículo 15º.- Garantía de materiales y trabajos.

El Contratista asegurará la buena calidad de los materiales con arreglo a las especificaciones y responderá por las degradaciones que experimenten los trabajos realizados por causas que le son imputables. En consecuencia y hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos estará a su cargo la reparación de los desperfectos de esa naturaleza, eximiéndolos de su responsabilidad si los daños resultaron de mal uso de la Obra.

Artículo 16º.- Extracciones y demoliciones, su aprovechamiento

Si para llevar a cabo la Obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones según lo indique los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.

El Contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las cláusulas especiales, si no hubiera previsión en tal sentido, se entenderá que ese material queda en beneficio del Contratista.

Si la Obra contratada afectara a las paredes divisorias con otras heredades y fuera necesario reconstituirlas de conformidad a las indicaciones de los planos, el Contratista tendrá a su cargo las demoliciones y la ejecución de los apuntalamientos y demás trabajos preventivos exigidos por la Reglamentación vigente en el lugar así como también la obligación de dejar en condiciones a las que tenían anteriormente los locales y estructuras de los inmuebles que hubieran sido afectados.

El Contratista será responsable de los daños que, con motivo de la ejecución de la Obra contratada, se produjeran en los bienes linderos corriendo por su cuenta cualquier indemnización a efectuar.-

Artículo 17º.- Instrucciones de la Inspección - Actos del contratista y de su personal que perturben la marcha de la obra.-

El Contratista y todo el personal a su cargo, sea en forma directa y/o indirecta, cumplirá las instrucciones y/u órdenes que la Inspección imparta dentro de los términos del Contrato. La inobservancia reiterada, injustificada de esta obligación o los actos deliberados del Contratista que perturben la marcha de la Obra, podrán determinar la rescisión del Contrato, por la causa prevista en el Artículo 79 de la ley 5854.

Si los hechos fueran imputables al personal del Contratista, la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo podrá exigir el retiro del o los culpables del recinto y de los trabajos. La Inspección notificará al Contratista, mediante orden de servicio en la que se expresarán los motivos de las disposiciones tomadas.

Artículo 18º.- Pedidos de aclaración - Instrumentos y planos complementarios:

Las aclaraciones e instrucciones que el Contratista solicite con fines de interpretación de Planos, Especificaciones y demás documentos contractuales serán evacuadas por la Inspección, dentro de los 15 (quince) días del pedido correspondiente formulado por escrito.

Cuando, según lo previsto en el Pliego Complementario de condiciones, se requiera la presentación, por parte del Contratista de plano complementario o descriptiva de las instalaciones indispensables para la buena marcha de la Obra, subordinada al plan aprobado, se otorgará al Contratista un plazo de 15 (quin-

ce) días para su presentación, dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo. Si los planos debieran ser entregados por dicha Secretaría de Estado, el Contratista deberá solicitarlo con una anticipación prudencial, no menos de 15 (quince) días.

Si transcurrieran los términos indicados sin que los requerimientos del Contratista fueran debidamente satisfechos, éste los hará constar expresamente y a los efectos de la justificación de las demoras en que eventualmente incurriera en el cumplimiento del plazo de ejecución y/o para el reconocimiento de los perjuicios ocasionados por esa causa.

Artículo 19º. Materiales a emplear en las obras.-

En la Obra, solo podrán emplearse materiales que hayan sido aprobados por la Inspección, a cuyo efecto, el Contratista le dará el aviso correspondiente, con la anticipación necesaria, de su llegada al obrador.

El Contratista tendrá siempre en la Obra las cantidades de materiales necesarios para la buena marcha del plan de trabajo.

Estará obligado, asimismo, a utilizar métodos y enseres de trabajo que aseguren una calidad satisfactoria y la terminación de la Obra dentro del plazo fijado.

Si en cualquier momento antes de iniciarse la construcción o durante su curso, los métodos y enseres adoptados por el Contratista parecerían inadecuados e ineficaces a la Inspección, ésta podrá ordenar al mismo que acrezca la eficacia de esos métodos y enseres, los modifique convenientemente quedando entendido que ello no la eximirá de ejecutar dichas Obras o de ser justificadas por la demora de terminarl

Artículo 20º.- Materiales rechazados.-

Los materiales rechazados, por no estar de acuerdo con las especificaciones, serán retirados de la Obra en el plazo que fije la Inspección.-

En caso que el Contratista no cumpliera con la orden impartida, la Inspección podrá disponer el inmediato retiro de los materiales rechazados siendo por cuenta y riesgo aquellos gastos que se originan por tal causa, no responsabilizándose la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo por las pérdidas, sustracciones y/u otros perjuicios que el Contratista pudiese experimentar.

Artículo 21º.- Trabajos defectuosos:

Todo trabajo defectuoso, sea por causa del material y/o la mano de obra, será demolido y reconstruido por cuenta y riesgo exclusivo del Contratista. La orden pertinente será formulada por escrito a éste, quien deberá proceder a subsanar las deficiencias indicadas dentro del plazo fijado por la Inspección, caso contrario la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo podrá ordenar la ejecución de los mismos por vía administrativa con cargo al Adjudicatario.

Artículo 22º.- Vicios en los materiales y/o en los trabajos ejecutados - Su corrección:

Aún cuando la Inspección dejare de rechazar por cualquier causa trabajos mal ejecutados, ello no significará que los mismos estén aceptados, siempre que el hecho se hubiera verificado antes de la recepción final de la Obra. Si los vicios fueren solamente sospechados, la Inspección podrá ordenar la demolición y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. Si los defectos fuesen encontrados, todos los gastos originados serán por cuenta exclusiva del Contratista, haciéndolos efectivos, si fuera necesario, de los fondos de Garantía y Reparos. En caso contrario se cargarán a la Obra.

En caso de que por razones fortuitas tales como: ampliaciones, modificaciones y/o reconstrucciones de Obra, se comprobara la mala ejecución y/o mala calidad de los materiales empleados que no hubieren sido descubiertos hasta el vencimiento del plazo de Garantía, la responsabilidad del Contratista subsistirá de acuerdo a lo establecido en los artículos 1055, 1268, 1271, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277 y 2564, según corresponda, del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 23º.- Trabajos ejecutados sin orden o no conformes:

Los trabajos llevados a cabo sin orden de la Inspección, los que no estuviesen conformes a las órdenes de servicio y que no correspondieren a las especificaciones, aún cuando las mismos fueran de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados y en este caso el Contratista los demolerá y luego se reconstruirá de acuerdo al Contrato, estando a su cargo todos los gastos exigidos por esta causa.

Artículo 24º.- Materiales y objetos provenientes de excavaciones y/o demoliciones:

El Contratista o su representante harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material científico y/o artístico que encontrara al ejecutar las obras sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

Tampoco podrá disponer de los materiales que se extraigan de las excavaciones sin autorización expresa de la Repartición.-

Artículo 25º.- Los trabajos deben ser completados de acuerdo a su fin:

El Contratista no podrá conceptuar adicionales y habrá de abastecer de todo el material y ejecutar todo trabajo que no estando expresamente indicado en los planos o documentos del Contrato, fuere, no obstante, indispensable a juicio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo para la perfecta terminación de cada uno de los ítems del presupuesto con arreglo a su fin. Los materiales de esta suerte abastecidos y/o los trabajos así ejecutados serán análogos y concordantes con los estipulados en el Contrato.

Artículo 26º.- Garantía de materiales y obras:

El Contratista garantizará los materiales y las obras contra las degradaciones y averías que puedan experimentar por efectos de la intemperie u otras causas, en consecuencia y hasta la Recepción Definitiva, todo reparo quedará exclusivamente a su cargo. En los casos de vicios ocultos, se aplicarán las disposiciones del Artículo 36º del presente pliego.-

Artículo 27º.- Responsabilidad por las obras subcontratadas:

Ningún subcontrato, será causa suficiente para eximir al Contratista de sus obligaciones. Éste conservará en particular todas las responsabilidades que sobrevinieran por la ejecución de las Obras subcontratadas.

Artículo 28º.- Ausencia transitoria del Representante Técnico:

Si el Técnico responsable tuviere que ausentarse transitoriamente de la Obra, el Contratista deberá comunicar este hecho a la Inspección debiendo dejar en su reemplazo un sustituto a satisfacción de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, con suficientes facultades para recibir órdenes de la Inspección y adoptar las disposiciones necesarias para la correcta prosecución de los trabajos.

Toda notificación hecha por la Inspección al sustituto del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si la hubiera formulado el Titular.

Artículo 29º.- Salarios

El Contratista y los subcontratistas pagarán a los obreros, los salarios que como mínimo se establecen y/o establezcan en los convenios laborales de los distintos gremios intervinientes en la ejecución de la Obra, debiéndose entender que dichos salarios se liquidarán en moneda de curso legal, en efectivo, y por jornada legal de trabajo en un todo de acuerdo con las leyes vigentes y en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria de 0,1% del monto del Contrato actualizado.

Artículo 30º.- Incumplimientos

El incumplimiento de la legislación laboral y previsional por parte del contratista, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en los pliegos, sin perjuicio de la inmediata notificación que deberá hacerse a las respectivas autoridades de aplicación.

Artículo 31º - Efectividad del pago de los salarios

El Contratista deberá:

- a) Mantener al día, con la única tolerancia que admite la Ley respectiva, el pago del personal empleado en la Obra.
- b) Abonar, íntegramente, los salarios estipulados.
- c) Dar cumplimiento a las disposiciones relativas al pago con la garantía de los certificados en trámite. La falta de cumplimiento de dichas obligaciones hará pasible al Contratista de las sanciones correspondientes contempladas en la ley 5854.

Artículo 32º.- Comprobación del pago de salarios

Es facultativo de la Inspección verificar si el Contratista ha liquidado y abonado a sus obreros los salarios correspondientes pudiendo, a tal efecto, presenciar y controlar los pagos.

Artículo 33º.- Competencia del personal obrero

El Contratista colocará operarios competentes y especializados, en cantidad suficiente, en todo y cada uno de los ítems de la Obra para que la ejecución de ésta sea regular y progrese en la medida conveniente a fin de dar fiel cumplimiento al Contrato. Será obligación del Contratista entregar mensualmente a la Inspección, un parte informativo del personal que trabaja en la Obra.

Artículo 34º.- Seguro

El Contratista deberá tener asegurado la totalidad del personal de Obra y de Inspección en alguna Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART), conforme a la legislación vigente.

A los fines pertinentes el Contratista juntamente con el Plan de Trabajos presentará a la Repartición la póliza de seguro arriba mencionado. En el caso de incumplimiento por Mora en la presentación del Plan de Trabajo y/o seguro obrero el Contratista se hará pasible de una multa del 1%o (uno por mil) del depósito de garantía por cada día de mora.-

Artículo 35º.- Vacaciones del personal:

El Contratista concederá las vacaciones reglamentarias al personal que ocupe en las Obras, por este motivo y bajo ningún concepto podrá paralizar los trabajos que realice. Para ello aquél deberá arbitrar las medidas necesarias y suficientes a fin de no incurrir en paralizaciones y/o disminución del ritmo en la ejecución de los trabajos ya que de ocurrir lo antedicho se verá incurso en lo establecido en la ley 5854.

Artículo 36º.- Modificaciones adicionales:

De conformidad con las disposiciones de los Artículos 49 y concordantes de la ley 5854, el Secretario de Estado de Desarrollo Productivo podrá ordenar por escrito al Contratista que ejecute modificaciones y/o trabajos adicionales en la Obra contratada. La enmienda deberá hacerse antes de transcurridas las (4/5) cuatro quintas partes del plazo contractual; excedido éste, el Contratista podrá rehusar a su aceptación, por lo que la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo queda en libertad para convenir con terceros y dentro del régimen de subcontratos, la ejecución de cualquier trabajo no pactado con el Contrato principal. Todo trabajo ejecutado sin orden, aunque sea necesario pero no previsto en el Contrato, no será reconocido, y por ende, no pagado al Contratista.

Artículo 37º.-Ajuste y liquidaciones de los trabajos adicionales y modificaciones:

El precio o los precios referentes a dichas modificaciones y/o ampliaciones, serán convenidos de antemano entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo y el Contratista cuando así lo estableciere la Resolución. Si entre los precios del Contrato no existieren los aplicables a los trabajos ordenados, éstos se fijarán entre la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo y el Contratista a fin de llegar a un acuerdo antes de proceder a la ejecución de los trabajos considerados necesarios. Para la fijación de estos precios se tendrán en cuenta los valores actualizados de los elementos componentes de cada ítem en concepto de jornales, cargas sociales, materiales, de aplicación según las normas seguidas en los análisis de precios unitarios de la Repartición, incluidos gastos generales. El precio resultante será el que se adopte previa aprobación por parte de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

Artículo 38º. Estado de adelanto de la obra, certificación de obra:

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales con asistencia del Contratista o su Representante. Las mediciones tendrán lugar dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente de efectuados los trabajos.-

La Inspección medirá toda Obra y efectuará los cómputos métricos de todos los trabajos realizados hasta esa fecha. Una vez aprobados éstos por el Contratista, se confeccionará el Certificado de Obra con diferencia de los trabajos computados y certificados anteriormente. Si se expresara disconformidad con la medición, se labrará un acta haciéndose constar el fundamento de la misma. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse a la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta haciendo los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo deberá resolver dentro de los 30 (treinta) días corridos de la presentación, si hará o no lugar al reclamo interpuesto

Artículo 39º.- Medición final:

Terminada una Obra y dentro de los (5) cinco días que el Contratista solicite la Recepción Provisoria, se dará comienzo a la medición final de la misma. En esta medición actuará, además del Inspector de la Obra, el profesional que indique el Secretario de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, quienes suscribirán juntamente con el representante Técnico y el Contratista todas las planillas de relevamiento, mensura, actas y demás documentaciones necesarias para arribar a los resultados finales.

Los puntos controvertidos en la medición final, no aceptados por el Contratista, autorizan una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los (5) cinco días corridos de firmada el acta de medición, perdiendo valor toda reclamación presentada con posterioridad a esa fecha.

Artículo 40º.- Pago de los certificados:

El pago de los certificados deberá efectuarse dentro de los 55 (cincuenta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de los mismos.

Artículo 41º Limitación de las multas por mora en la terminación de la obra:

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible, por la demora en la terminación de la obra, de una multa diaria del 1 o/oo (uno por mil) del monto actualizado del Contrato.

Cuando el importe de la multa alcance el 15% (quince por ciento) del monto del contrato, la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo podrá rescindir el contrato de acuerdo a lo establecido en el art.79 inc. "6" de la ley 5854.

Artículo 42º. - Recepción provisoria:

Cuando la obra esté concluida y en condiciones de ser entregada, el Contratista deberá solicitar al Secretario de Estado de Desarrollo Productivo la Recepción Provisoria presentando en ese momento los planos conforme a Obras (en original o copia transparente reproducible) siguientes:

- a) Edificios completos.
- b) Estructuras, si corresponde.
- c) Instalaciones especiales, eléctricas, obras sanitarias, gas, ascensores, etc. (según corresponda) los que irán acompañados además del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN FINAL de las Obras complementarias y de todas las instrucciones relativas al funcionamiento de dichas instalaciones a fin de que las mismas no sean objeto del mal empleo.

El precio de todos los planos que el Contratista debe entregar a la Repartición, requisitos sin el cual NO se dará curso a sus solicitudes de Recepción Provisoria, será contemplado en el porcentaje de gastos generales.

Una vez cumplimentados estos requisitos, se ordenará la recepción provisional de la obra si es que la misma fue concluida de acuerdo al contrato y una vez efectuadas las pruebas exigidas en los pliegos complementarios.

Cuando se trata de reparaciones en obras existentes en los Pliegos de Condiciones Particulares se contemplará la necesidad de la presentación de los planos aludidos al comienzo del presente artículo.-

Si la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo no dispusiera lo pertinente dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde que el Contratista presentara en regla su solicitud, se considerará, a los fines respectivos del cómputo del plazo de garantía y siempre que mediara causa fundada que justificara diferir la recepción, que la obra fue terminada en la fecha consignada precedentemente.

De la Recepción Provisoria se labrará acta en la presencia del Contratista o de sus representantes autorizados, a menos que éste, de antemano, hubiese comunicado renunciar a este derecho y manifestado conformarse con el resultado de la operación. Con este fin la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo con anticipación suficiente indicará al Contratista el día y la hora señalada para efectuar la recepción. Si el Contratista no respondiera a la invitación, ésta le será reiterada por telegrama colacionado y si finalmente no concurriera, la Repartición efectuará por sí y ante sí la diligencia dejando constancia en el acta labrada "ad-hoc" la ausencia del Contratista.

En el acta se consignará si las obras han sido ejecutadas de acuerdo a la documentación contractual y a las órdenes impartidas por la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo. Se describirán las deficiencias que se notaran y cualquier otra observación que se hiciera a fin de que cuando se proceda a la Recepción Definitiva se pueda comprobar además un buen estado de la construcción y que se subsanaron esas deficiencias.

En el caso de que el Contratista estuviera en desacuerdo y quisiera ampliar lo consignado por la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, podrá expresarlo sumariamente en el mismo documento, debiendo luego ratificarlo por escrito dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos de la fecha del acta y documentos anexos. Se entregarán copias autenticadas al Contratista.

Artículo 43º.- Plazo de garantía

Entre la Recepción Provisoria y la Definitiva cerrará el plazo de garantía que se determina en los Pliegos de Condiciones Legales Particulares. Durante ese plazo el Contratista será responsable de los defectos y/o desperfectos ocurridos en la Obra provenientes de la mala calidad o deficiencias de ejecución de los trabajos, quedando en consecuencia, obligada a su reparación.

El plazo se computará desde la fecha en que tuvo lugar la Recepción Provisoria, según constancia en acta. De la misma manera procederá la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo a la Recepción Parcial, de secciones de obras que estuvieran concluidas, cuando por causas imputables a la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, los trabajos estuvieran demorados o interrumpidos.

Artículo 44º.- Recepciones parciales.-

Se podrá recibir la obra por tramos o secciones a medidas de su ejecución. En estos casos se labrarán actas de recepción provisionales. En dichas circunstancias el Plazo de Garantía estipulado en el Contrato, se contará a partir de la fecha que figura en el Acta de Recepción Provisoria efectuada. Se observarán en lo pertinente las disposiciones del capítulo X de la ley 5854.

Artículo 45º.- Recepción definitiva.-

Inmediatamente de transcurrido el plazo de garantía y a más tardar dentro de los 30 (treinta) días, tendrá lugar la Recepción Definitiva parcial o total, según corresponda, la que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y el correcto funcionamiento de las instalaciones a cuyo objeto se repetirán las pruebas que la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo considere indispensables. Del acta de Recepción Definitiva se entregará copia autenticada al Contratista. Se observarán en lo pertinente las disposiciones del capítulo X de la ley 5854.

Artículo 46º.- Causa de rescisión - Notificaciones recíprocas

El Contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y con los procedimientos determinados por los artículos 77 al 84 de la ley 5854. Las causas de rescisión que a criterio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo sean imputables al Contratista, se le comunicarán a éste por Nota bajo recibo o medio fehaciente. En igual forma procederá el Contratista, cuando a su criterio las causas sean imputa-

bles a la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

Artículo 47°.- El Contratista antes de efectuar el replanteo de la Obra, deberá colocar al frente del mismo un Cartel con las medidas y modelos que le suministrará el Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. El precio de los mismos está incluido dentro del porcentaje destinado a gastos generales.-

Artículo 48°.- El Contratista está obligado a emplear materiales de la zona y mano de obra local, quedando establecido que el Secretario de Estado de Desarrollo Productivo por ningún concepto reconocerá aumento alguno por cualquiera de los elementos aludidos precedentemente, y que existiendo en la zona el Contratista lleve a su obrador de otro lugar.

Si por necesidad imperiosa el Contratista no pudiera dar cumplimiento al requisito señalado precedentemente, deberá ponerlo en conocimiento inmediato del Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y solicitar la autorización correspondiente para proceder en contrario. El Secretario de Estado de Desarrollo Productivo en un plazo perentorio de (3) tres días concederá o denegará la autorización solicitada; si no se resolviera nada, dentro del plazo arriba señalado, el Contratista procederá como si la autorización hubiera sido concedida.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

EXPEDIENTE N°: 1432/330/16.

TRAMITE: LICITACIÓN PÚBLICA

APERTURA DE PROPUESTAS: El día 17 de Mayo de 2017 a hs. 11:00 en la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, Córdoba n° 1039, San Miguel de Tucumán.

TRABAJOS A EJECUTAR: Reparación Edilicia.-

LUGAR DE EJECUCIÓN DE OBRA: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, Córdoba n° 1039, San Miguel de Tucumán.-

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El proponente está obligado a mantener su propuesta por el término de 45 (**cuarenta y cinco**) días hábiles desde la fecha de apertura del Acto.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de entrega de la Obra es de 75 días, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

FORMA DE PAGO: Conforme lo estipulado en el punto 15 del presente Pliego.-
Para el Cobro Deberá Presentar Certificado de Libre Deuda, expedido por la Dirección General de Rentas de Tucumán

1 - CONDICIONES GENERALES:

El presente pliego, es redactado en concordancia con las disposiciones de la ley 5854 y establece las bases y condiciones legales a que se ajustará la presente contratación.

2 - OBJETO Y MONTO OFICIAL:

El Objeto de la presente gestión, es el de Contratar la Reparación Edilicia.-

Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Requerimientos y demás especificaciones se detallan en "Anexos Técnicos" que forman parte integrante de este Pliego.

El Presupuesto oficial es de \$ 777.582,17 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Dos).-

3 – PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:

El plazo de entrega de la Obra es de 75 días, el que se contará a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Si el plazo de obra se prolonga por negligencia, impericia, falta de mano de obra, materiales y/o equipos de cualquier índole, u otro hecho, que a criterio de la Inspección de la Obra sea imputable al Contratista, se hará pasible al mismo, por la demora en la terminación de la obra, de una multa diaria del 1 o/oo (uno por mil) del monto actualizado del Contrato.

Cuando el importe de la multa alcance el 15% (quince por ciento) del monto del contrato, la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo podrá rescindir el contrato de acuerdo a lo establecido en el art.79 inc. "6" de la ley 5854.

A la finalización de los trabajos la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, por intermedio de su Representante Técnico, deberá efectuar la Recepción Provisoria de la Obra, extendiendo un Acta de Recepción Provisoria de las Obras. En caso de encontrarse conforme a ella y transcurridos **seis (6) meses de funcionamiento (plazo de garantía)**, deberá efectuar la Recepción Definitiva de la misma, salvo causales imputables a la firma responsable de los trabajos.

En el caso en que el constructor se negare a corregir las deficiencias, la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al constructor.-

4 - RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y LUGARES DE TRABAJO:

Los oferentes deberán visitar y reconocer el lugar de trabajo y recoger todas las informaciones de carácter específico, que pueden influir en las determinaciones de sus ofertas, de tal manera que, las mismas sean hechas sobre la base de datos obtenidos por sus propios medios de información. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a las condiciones de la contratación se refiera.

Las informaciones serán brindadas en la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, sita en calle Córdoba n° 1039, de S.M.Tucumán en el horario de 08:00 a 12:00.-

5 - DE LA OFERTA:

La oferta incluirá la ejecución de los trabajos con provisión de materiales que se describen en este Pliego y en los Anexos Técnicos correspondientes, incluso aquellos que no estuvieran indicados en el Pliego y que por su característica sean necesarios para dar cumplimiento al destino previsto de las instalaciones. Los cómputos que se adjuntan, son los realizados por la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, debiendo el oferente verificarlos solicitando aclaración hasta cinco (5) días previos a la presentación de la oferta, pues no podrá hacer valer como fundamento de reclamo la existencia de omisiones en el Pliego Oficial.

El Precio Ofrecido en la Propuesta, deberá expresarse en la oferta con la mayor precisión y claridad posible a los efectos de no inducir a errores o confusiones, y deberá incluir todos los cargos, derechos, tributos, gravámenes y seguros vigentes a la fecha de cotización.

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones se llamara a los oferentes a una mejora de precios, por escrito, en sobre cerrado. Si no se obtuviera mejora o se produjera una nueva igualdad, se procederá a un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran y de las autoridades correspondientes.

El Sistema de Contratación será por "**Ajuste Alzado**", es decir que la obra debe ser entregada totalmente terminada, en un todo de acuerdo a las exigencias de los pliegos, incluso aquellas obras que no estuvieran expresamente indicadas en los mismos y que por sus características sean necesarias para el correcto cumplimiento de acuerdo al destino previsto.

Bajo cualquier circunstancia, la empresa adjudicataria deberá respetar el precio presupuestado en su oferta, no admitiéndose mayores costos por ningún concepto.

Se deberá cotizar por la Totalidad de la Obra. No se Aceptaran Ofertas Parciales.

6 - FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se presentaran hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura en un sobre cerrado (Sobre cubierta),

Sin inscripciones o logos que permitan identificar al oferente, en cuya parte exterior y en forma muy clara deberá consignar; Leyenda que indique objeto de la contratación, nombre de la repartición, N° de expediente y mención de fecha y hora de apertura. Dicho sobre contendrá:

a). Otro sobre cerrado (sobre oferta) con la propuesta por duplicado (en formulario modelo provisto en los pliegos), firmada en todas sus hojas por el proponente o su apoderado y representante técnico, según el caso y de acuerdo a las exigencias de la base de la licitación;

b). Constancia que acredite la constitución de la garantía;

c). Antecedentes de la empresa y el presente pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares con sus anexos y documentación técnica, debidamente firmada en todos sus folios en prueba de conformidad con sus cláusulas;

d). El sellado de ley de las actuaciones (1\$ por cada una de las hojas presentadas);

e). Constancia de que el representante técnico esta inscripto en algún concejo profesional del país. En caso de que la empresa resulta adjudicataria, su técnico deberá inscribirse en el Concejo Profesional de Tucumán;

f). Poder que ostenta el firmante de la propuesta, copias autenticadas de las inscripciones impositivas y previsionales de la empresa y demás documentación que considere necesaria. Dichos recaudos deberán ser totalmente satisfechos por los oferentes en las condiciones y en los plazos que establezca el Pliego general, bajo pena de rechazo de la propuesta;

g). Acreditar fehacientemente la inscripción y la habilitación en el Registro General de Constructores de Obras Públicas y disponer además, de la calificación de su capacidad de ejecución.

h). Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por la Dirección General de Rentas, vigente al momento de realizar la oferta, extendiéndose la misma vigencia durante todo el proceso de adjudicación.-

7 - CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causas de rechazo de las propuestas, en el acto licitatorio: 1). Falta del cumplimiento del requisito exigido por los incisos a) b) y g) del punto anterior 2) La falta del treinta por ciento (30%) del sellado de ley en las hojas de la documentación exigida (pliegos de condiciones legales particulares y generales según los casos, documentación técnica y planos) y 3) cuando existieren enmiendas, interlineas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta, sobre cuestiones del fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo exclusivo de la Secretaria de Estado de Desarrollo Productivo.- La omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de la propuesta, será observada en el acto de apertura, debiendo la misma ser salvada en un plazo máximo de 48 horas. Los interesados se consideraran notificados de todas las observaciones así formuladas, hayan asistido o no al acto de apertura.-

8 - GARANTIA DE OFERTA:

El oferente deberá constituir una garantía equivalente al 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra. Dicha garantía no será cancelada manteniéndose en vigencia hasta la adjudicación de la obra a algún proponente.-

La garantía podrá ser constituida en cuales quiera de las formas que a continuación se indican:

- a). Seguro de caución otorgado por la compañía autorizada por el organismo Nacional competente, debiendo estar intervenido por la Dirección General de Rentas, Previo al acto de apertura;
- b). Título de la Nación o de la Provincia con cotización oficial en el mercado o bolsa de valores al valor de cotización en plaza al día anterior mas próximo a la oferta;
- c). Fianza bancaria o de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina, debiendo estar intervenida por la Dirección General de Rentas, previo al acto de apertura de las propuestas
- d). Afectación de Certificación de crédito líquido y exigible que tuviera el proponente contra el Ministerio de Desarrollo Productivo;
- e) Demás Títulos públicos, rescates, y otro, previstas en los mismos, y que resulten compatibles con la existencia de la garantía.-

La fianza ofrecida podrá integrarse complementando entre si las distintas alternativas. Asimismo, podrá sustituirse su constitución durante su plazo de vigencia.-

Las garantías deben ser ejecutables en los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán y los fiadores fijar domicilio en San Miguel de Tucumán.-

No se abonara intereses por los depósitos de garantía.-

Reposición de garantía: el proponente que resultara adjudicatario deberá completar el 5% del monto total de adjudicación, en concepto de garantía de cumplimiento de la obra en las formas establecidas precedentemente, dentro de los cinco días hábiles de recibida la correspondiente notificación de adjudicación.-

9 - ACTO DE APERTURA:

En el local, día y hora fijados para la realización del acto o primer día hábil siguiente en caso de feriado o no laborable, se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de las siguientes personas: a). Subdirector de Administración y Despacho, b). Jefe Responsable del Servicio Administrativo, c). Los proponentes que asistan al acto de apertura, d). Funcionarios que concurrieran invitados.-

El acto de apertura se realizara en la siguiente secuencia:

- a). Apertura del sobre cubierta de presentación, b). Se procederá a constatar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los incisos a), b), del punto 6 de este Pliego. Las presentaciones que no llenen íntegramente los recaudos exigidos, serán agregados como simple constancia de la presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir, al los proponentes interesados, quedando desde ese momento tales ofertas automáticamente eliminadas de la licitación, c). Apertura de los sobres propuestas, correspondientes a los oferentes admitidos. De las etapas consignadas se dejara constancia en el acta, señalándose pormenorizadamente, la documentación y demás circunstancias del acto, la que será firmada por los funcionarios y presentes que deseen hacerlo. Todos los presentes tendrán derecho a asentar en el acta las observaciones que a su criterio fueren procedentes. Antes de la apertura, los sobres deberán estar a la vista de todos los funcionarios y personas presentes en el acto, debiéndose hacer un previo recuento de los mismos.-

Una vez abierto el primer sobre no se admitirán bajo ningún concepto, nuevas propuestas, ni aclaración u observación adicional que altere la esencia del original.-

Abierta la primera oferta, no se admitirá pedidos de explicaciones y aclaraciones que interrumpa el acto.-

Las propuestas serán rubricadas por el funcionario que presida el acto.-

Del acto realizado se precederá a labrar el acta correspondiente, la que deberá ser absolutamente objetiva, conteniendo todas las propuestas presentadas, haciéndose constar: a). Lugar, fecha, autorización y numero de la contratación, b). Nombre de los funcionarios presentes, c). Detalle de las propuestas conteniendo: nombre del proponente, importe de la misma, garantía ofrecidas y naturaleza de las mismas, d). Las obser-

vaciones formuladas al acto por parte de los funcionarios presentes o proponentes o representantes legal acreditado, e). Las propuestas rechazadas y sus causas.-

El acta será firmada únicamente por los funcionarios presentes y que hayan intervenido en el acto de apertura. También podrán hacerlo los proponentes o representantes que así lo deseen, siendo obligatoria las firmas de lo que hicieren observaciones.-

10 - IMPUGNACIONES DE PROPUESTAS:

A todos los proponentes revestidos de un interés legítimo les asiste el derecho de impugnar las propuestas dentro de un plazo de caducidad de cinco (5) días hábiles administrativos posteriores al acto de apertura.-

No se admitirá ninguna impugnación a las propuestas con posterioridad al vencimiento del expresado plazo.-

A los efectos pertinentes se pondrá a disposición de los oferentes la totalidad de las propuestas presentadas durante el plazo de impugnación, pudiendo los interesados tomar vista con sujeción a las disposiciones reglamentarias.-

De toda impugnación formulada, se le correrá vista a la empresa cuya propuesta haya sido observada para que la conteste en el improrrogable término de cinco días (5) hábiles administrativos de haber sido notificado, vencido el cual, no se admitirá nuevas presentaciones de ninguna naturaleza.-

Las impugnaciones deberán afianzarse con un depósito del uno por mil del presupuesto oficial de la obra.-

11 - DE LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, sociedades de hecho o personas físicas, con la suficiente capacidad jurídica, económica y financiera para entregar en tiempo y forma los productos objeto de esta contratación. La mencionada capacidad será merituada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, en base a toda información y/o documentación que el proponente considere necesaria para medir la capacidad de la empresa, en cuanto a cumplimiento de contratos de envergadura y de calidad de sus productos.

Los oferentes Renunciarán en Forma Expresa al Fuero Federal ó cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

12 – LA INSPECCIÓN DE OBRA:

La Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo ejercerá por sí o por terceros la supervisión de los trabajos y provisión. El inspector será un profesional o técnico y dependerá jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo la que supervisará y controlará su desempeño. La inspección tendrá libre acceso a los obradores, talleres, laboratorios, campamentos y oficinas del contratista y de terceros a quienes el contratista les hubiere encomendado trabajos o provisiones relacionados con la obra.

Las inspecciones que se realizarán en virtud de estas atribuciones no liberarán al contratista de su responsabilidad contractual.

Atribuciones de la Inspección de Obra:

La Inspección ejerce la dirección general de los trabajos y coordina la labor de las distintas tareas necesarias para el completamiento de los mismos, vigila e inspecciona la marcha de los trabajos a los efectos de establecer si el Contratista cumple con las obligaciones contractuales contraídas para su ejecución. Todos los trabajos que ejecute el Contratista deberán ser aprobados por la Inspección, quien ordenará los controles de calidad que considere necesario. En materia de medición y cumplimiento de exigencias técnicas, el Contratista se atenderá a lo que resuelva la Inspección, sin perjuicio de los derechos a reclamación que le correspondan.

El Contratista deberá solicitar con la debida anticipación todas las inspecciones que sean necesarias. La intervención de la Inspección no relevará al Contratista de ninguna de las responsabilidades establecidas en los documentos del Contrato. El Contratista deberá solicitar la aprobación previa de la Inspección y otorgar amplias facultades a la misma, para controlar y revisar todas las partes que deban quedar cubiertas y ocultas. Los pedidos de Inspección serán realizados con 2 (dos) días hábiles de anticipación salvo causas debidamente justificadas. La Inspección podrá ordenar que sea descubierta toda parte oculta, cuando exista duda debidamente justificada de su calidad o ajuste a los términos del Contrato. Si de la investigación efectuada se llegase a establecer que la tarea ha sido ejecutada de acuerdo a Contrato o que las inspecciones observadas no son imputables al Contratista, los gastos realizados a los fines del descubrimiento de las partes y su posterior reparación serán por cuenta del Comitente, en caso contrario los gastos ocasionados estarán a cargo del Contratista. Si no hubiera comunicación oportuna antes del cubrimiento los gastos de Inspección estarán a cargo del Contratista aunque el trabajo esté bien hecho.

El Contratista brindará a la Inspección todas las facilidades para cumplir su cometido sin restricción alguna y le asegurará en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten trabajos, se acopien materiales y se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las tareas, dentro y fuera del recinto de las mismas.

Igualmente la Inspección tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en lo referente al funcionamiento de los obradores.

La Inspección estará facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista emergentes de los documentos del contrato, incluyendo la observancia de todas las leyes, decretos, ordenanzas y toda otra norma a cuyo acatamiento está obligado el Contratista en virtud de las disposiciones de este Pliego.

13 - PLANOS, PLANILLAS Y MEMORIAS TECNICAS:

A los efectos de llevar a cabo los trabajos encomendados, el Contratista deberá verificar el proyecto, y preparar todos los planos generales, de detalle, de taller, de montaje, etc. que sean necesarios para la prosecución de los trabajos, así como los exigidos por organismos oficiales, nacionales, provinciales y municipales, entes autónomos y privados y carpetas técnicas para las aprobaciones de los proyectos correspondientes.

Dichos planos incluirán todos los dibujos, descripciones, especificaciones, mediciones, cálculos y datos necesarios para la aprobación de las documentaciones técnicas y correcta ejecución de las obras a exclusivo criterio de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

Para la presentación de documentos comprendidos en este numeral, deberán ser presentados en original o copia transparente reproducible y 2 (dos) copias heliográficas para la aprobación de la Inspección.

El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo deberá solicitar la aprobación previa de la documentación correspondiente.

14 - TRABAJOS DE EXPLORACION:

El Contratista deberá ejecutar por su cuenta todos los trabajos de exploración que resulten necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. Estos trabajos no recibirán pago directo alguno.

15 - CONSERVACION DE LOS TRABAJOS: El Contratista será plenamente responsable desde la iniciación de los trabajos hasta su terminación y Recepción Definitiva, por el cuidado de obras, estructuras temporarias, materiales, equipos y demás elementos llevados al emplazamiento a los fines del cumplimiento del Contrato, será responsable de todas las pérdidas o deterioros de dichos elementos los que, en caso de daño o destrucción, deberán ser reemplazados o puestos en orden y en buenas condiciones por su cuenta, en forma tal que, a la terminación de los trabajos, éstos queden en un todo de acuerdo con el Contrato y con las órdenes impartidas por la Inspección.

16 - ERRORES U OMISIONES: Si el Contratista durante la marcha de los trabajos encontrara errores, omisiones o discrepancias entre los diversos documentos del Contrato, tendrá la obligación de notificarlos a la Inspección en forma inmediata. Cualquiera de los trabajos involucrados que se ejecute con posterioridad a esa notificación y antes de que la Inspección se hubiera expedido sobre los errores, omisiones o discrepancias, serán de exclusiva responsabilidad y a cargo del Contratista.

17 - SEGURIDAD FISICA EN LOS LUGARES DE TRABAJO: El Contratista deberá ajustar su desempeño a las normas y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales aplicables a trabajos de esta naturaleza.

Será responsable por los daños y perjuicios que la ejecución de los trabajos provoque a su personal o a terceros, independientemente de las normas de seguridad aplicadas. Tampoco liberará al Contratista de la responsabilidad emergente, el hecho de que la Inspección haya consentido tácita o expresamente las medidas de seguridades adoptadas.

Si las medidas de seguridad adoptadas en cada caso son consideradas insuficientes por la Inspección, ésta podrá disponer la paralización total o parcial de los trabajos hasta que se adopten las medidas y precauciones que estime necesarias, en cuyo caso las demoras no serán justificadas a los fines del plazo de ejecución de los trabajos.-

18 - CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMAS: En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, el Contratista cumplirá y hará cumplir las leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y de policía y demás disposiciones legales vigentes.

El Contratista será legalmente responsable de las infracciones de cualquier naturaleza que cometa, al igual que las que cometa el personal bajo sus órdenes.

19 - CERTIFICACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS

Acta de medición:

Cada 30 (treinta) días, la Inspección y el Contratista elaborarán el Acta de Medición que incluirá las tareas realizadas en dicho período. El contenido del acta de medición estará expresado de acuerdo al listado de ítems de la Fórmula de la Propuesta. El Contratista deberá proveer a su exclusivo cargo todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones de los trabajos realizados.

Dado que los ítems son cotizados por Ajuste Alzado, se medirán de los mismos Ibas partes realizadas durante la quincena, la Inspección establecerá el porcentaje ejecutado de los mismos que se certificarán.

Divergencias:

En caso de divergencias en las mediciones, se aplicarán al efecto de la certificación, los resultados que establezca la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo a través de la Inspección, dejando para la medición y Certificación final la solución de las diferencias que no hayan podido subsanarse.

Certificación: la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo con los precios establecidos en el Contrato, y en base a un informe elaborado por la Inspección, procederá a la emisión de los certificados.

Retenciones por el Fondo de Reparos:

Del monto de cada Certificado emitido y aprobado por la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparos.

El Fondo de Reparos no devengará intereses y podrá previa autorización de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo ser sustituido por una garantía constituida por fianza bancaria, o seguro de caución a su satisfacción.

Otras retenciones:

De los certificados de pago serán retenidas todas las otras sumas que el Contratista adeude la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo en concepto de sanciones, o por cualquier otro concepto referente a la ejecución del Contrato que no hubieran sido abonadas por el Contratista hasta el último día de la quincena certificada.-

Pago de los certificados:

El pago de los certificados se efectuará en moneda de curso legal (Pesos) en la República Argentina, dentro de los 55 (cincuenta y cinco) días corridos posteriores a la fecha de emisión de los mismos. Para el cobro de cada uno de los certificados de obras, el contratista deberá presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

20- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS:

El Contratista será responsable por los daños que ocasione a terceros, con motivo de las operaciones que realice en cumplimiento de los trabajos que son objeto del Contrato.

21 - DOCUMENTACION Y PLANOS FINALES:

Tal lo establecido en el presente Pliego, el Contratista presentará la siguiente documentación:

- a) Memoria Descriptiva de los trabajos realizados. Indicando metodología de ejecución, equipos y materiales empleados.
- b) Planos conforme a Obra: Instalación sanitaria, eléctrica y de gas.

Toda esta documentación deberá ser presentada en original y duplicado.-

**SUBSECRETARIA ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
OBRA: REFACCIONES GENERALES**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES OBRA CIVIL

SÍNTESIS DE RUBROS

- 1- TRABAJOS PRELIMINARES
- 1,1- DEMOLICIONES
- 2 - MAMPOSTERIAS
- 3 - REVOQUES
- 4 - CUBIERTAS
- 5 - CIELORRASOS
- 6 - CARPINTERIAS
- 7- PINTURAS
- 8- INSTALACIÓN SANITARIA
- 9- INSTALACION ELECTRICA
- 10 - VARIOS:
- 10,1 CAPUCHONES
- 10,2- ZOCALOS
- 10,3 PLACAS DE YESO
- 10,4 - CONTRAPISOS
- 10,5 - PISOS.

TRABAJOS DE TERMINACION.

Para facilitar la ubicación de los distintos rubros e ítems descritos en estas especificaciones se adoptaron idénticas denominaciones que las de planos de obra, coincidiendo a su vez con las distintas planillas de la documentación técnica.

1- TRABAJOS PRELIMINARES

Generalidades.

La Contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Relevar y replantear la posición relativa de cañerías de la red externa o posibles interferencias entre las de la obra y el resto de las construcciones vecinas.

Todas las medidas y niveles que se indiquen en escritos, planos y planillas deberán verificarse en obra. Previo a la iniciación de la obra la Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra los planos de obra donde consten todos los rubros de la misma observando una coherencia total entre estos y lo existente, una vez que la Empresa haya analizado toda la documentación que comprende el presente pliego, informando previamente al inicio de los mismos.

Todos los trabajos no mencionados expresamente en estos pliegos o en las distintas planillas, deberán realizarse sin costo alguno, si los mismos son necesarios para completar un ítem de acuerdo a las reglas del arte. Asimismo,

En caso de discrepancias entre la documentación técnica o en relación a esta con el edificio existente, se informará al inspector de obra para que este defina cuál es el trabajo a realizar, debiendo la contratista realizarlos sin reclamo alguno.

Deberá la contratista realizar los cambios, si los hubiere, para cumplimentar con lo exigido con respecto al plan de evacuación de Emergencias, Manipulación de Productos Inflamables y todo lo relacionado con la seguridad del edificio.

Obrador.

La propuesta incluirá todo lo necesario para iniciar y finalizar adecuadamente la obra en el plazo asignado.

El obrador dispondrá, como mínimo, de local para guardia de seguridad, depósito de materiales en tránsito y pañol de herramientas, baños y vestuarios para el personal obrero, oficina para la Contratista.

Conexiones provisionarias.

Las instalaciones destinadas a baños y vestuarios del Obrador, deberán ser dimensionadas sobre la base del plantel a utilizar durante la ejecución de los trabajos y responderán a los Convenios Laborales y a la mencionada Ley de Seguridad e Higiene vigente.

La Contratista obtendrá la energía eléctrica para Iluminación y Fuerza Motriz del obrador, desde la acometida de la red de distribución y el tendido de la red será preferentemente aéreo, salvo disposición en contrario de la Inspección de Obra, contando con casilla para medidor y tablero de entrada con llaves de cortes, disyuntor, debidamente protegida y señalizada, quedando a costa de la Empresa la realización de estos trabajos.

La instalación provisoria de energía e iluminación de la Obra respetará todas las disposiciones y las normas de seguridad vigentes.

Cartel de Obra.

En los frentes y el lugar del edificio o de su entorno que indique la Inspección de Obra, la Contratista proveerá, instalará y mantendrá hasta la Recepción Definitiva de la Obra, un cartel de obra de 2,00 m de largo por 1,00 m de alto.

El diseño, contenido, construcción, e instalación del cartel dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, lo encomendará la Contratista sobre la base del diseño y las instrucciones que cumplan con las normativas vigentes, y con las instrucciones que le impartirá la Inspección de Obra sobre la base de la información que definan los responsables de la encomienda.

Replanteo y nivelación del área de trabajo.

El Contratista procederá al replanteo de la obra de acuerdo a la documentación técnica del Proyecto. Dichos trabajos serán verificados y aprobados por la inspección.

El Contratista confeccionará el plano de replanteo, en escala adecuada, debiendo presentar a la inspección para su aprobación dentro de los cinco (5) días corridos de haberse firmado el contrato respectivo.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a los planos aprobados y a las indicaciones o modificaciones que ordene la inspección, las que solo serán válidas si han sido dadas por escrito, en el libro de ordenes de servicio. La cota de nivel 0.00 del terreno será establecida por la inspección de obra.

Cercos de obra.

La ubicación del cerco de obra será colocada por la Empresa Contratista y aprobada por la Inspección de Obra, según ordenanzas vigentes municipales. Se deberán mantener durante todo el transcurso de la obra las pantallas protectoras en cada nivel y en todo el perímetro.

1 - DEMOLICIONES

Generalidades.

Las demoliciones y desmontajes deberán ser ejecutadas en forma cuidadosa, evitando la polución con métodos de comprobada eficacia para evitar el polvo.

A nivel cubierta se retiraran las canaletas, chapas y caños de bajada a reemplazar, y la cubierta de tejas completa de un depósito.

Al retirar las canaletas del tinglado y para realizar nuevos trabajos como colocación de colectora, se retirarán las chapas que la contratista considere necesario para facilitar desmontaje y montaje.

Se deberán demoler todos los cielorrasos suspendidos y aplicados indicados en la planimetría y extraer todos aquellos elementos como ser cajones de metal desplegado y revoque o de otro material que al momento de efectuarse la demolición aparezca como un elemento que a criterio de la inspección deba removerse.

Se demolerá el contrapiso para realizar las excavaciones necesarias para instalación de cámaras y cañerías correspondientes al sistema de desagüe pluvial.

La Contratista deberá presentar la metodología y elementos de protección de demolición a adoptar a efectos de ser aprobada por la IO (Ej.: demolición húmeda, uso de pantallas con altura suficiente para evitar el desplazamiento del polvo desde la zona de demoliciones al resto del predio, forma de retiro de los escombros, etc.)

La demolición de las construcciones y desmontaje de las instalaciones incluyen el retiro de la obra de todos esos materiales y elementos de construcción y, extraídos de entre ellos los componentes de valor comercial, la Contratista deberá retirarlos de la obra en forma inmediata, teniendo presente que no podrán ser reutilizados, bajo ningún concepto, en las nuevas construcciones, salvo los escombros provenientes de demoliciones de mamposterías, revoques, revestimientos, pisos y contrapisos, siempre y cuando no contengan elementos degradables o compactables.

Si hubiera elementos de valor histórico, la Contratista deberá comunicarlo a la Inspección de Obra, retirarlos con el debido cuidado para su preservación y solicitar la información acerca del sitio adonde deben ser trasladados.

Equipos.

La Contratista deberá proveer y utilizar los equipos necesarios y adecuados para realizar las tareas de demoliciones y retiros de escombros.

Los equipos a utilizar no deberán generar vibraciones cuya intensidad pudiera producir daños en las estructuras y mamposterías de las áreas existentes. En todos los casos los horarios de éstos u otros trabajos que impliquen ruidos excesivamente molestos para dichas actividades, se deberá respetar lo estipulado por el Municipio.

El uso de la bola de demolición está terminantemente prohibido. Podrán utilizarse máquinas y equipos rompe pavimentos con martillos neumáticos montados sobre rodados, equipos con mordazas, martillos neumáticos manuales y eléctricos, cortadoras hidráulicas de hormigón, cortadoras eléctricas de hierro, siempre que se verifique previamente que el nivel de vibraciones que pudieran producir durante el proceso de corte, demolición y fragmentación sea compatible con la integridad de las estructuras residuales del edificio existente.

2 - MAMPOSTERIAS

Generalidades.

Los trabajos de mampostería a realizar para la construcción de la obra, comprende la ejecución de muros exteriores para apretada de cubierta de chapa a realizar, muro para cámara desagüe pluvial como asimismo todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías. Se realizaran en los lugares que indican las planillas de locales y planos. En caso de no figurar concretamente o haber diferencias el inspector de obra será el que defina el criterio a adoptar.

Mamposterías de ladrillos comunes:

Todas estas tareas están incluidas en el rubro de las mamposterías.

En los casos de amure de marcos de chapa doblada, las grampas de los mismos se asentarán con mor-

tero de
concreto de cemento 1:3, colocando la misma mezcla más fluida, dentro de los huecos del marco.

Los ladrillos deberán ser bien mojados antes de su utilización; las dos primeras filas y la última deberán ser asentadas con un mortero de cemento y arena en proporciones 1:3, el resto de las filas serán asentadas con un mortero 1/2:1: 4, cemento, cal hidráulica y arena mediana, medidos en volumen de materia seca y suelta, salvo indicaciones en contrario por parte de la Inspección de Obra.

Se aclara que se deberán realizar todos los trabajos necesarios para poder completar un cerramiento por encima de algún vano o carpintería a colocar y que por su nivel no llegue en su parte superior hasta una viga o losa, entendiéndose estos trabajos como dinteles, o cajones con estructura metálica, metal desplegado y revoques, ya sea en muros exteriores o interiores.

3- REVOQUES

Generalidades.

Todos los revoques serán nuevos.

Con el fin de evitar los remiendos, no se realizarán finos o enduídos sobre ningún paramento, hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos.

Previo a la realización de los revoques se deberá constatar que los muros correspondientes no tengan fisuras, en este caso se colocarán llaves de hierro de manera transversal a las fisuras, con posterior colocación de metal desplegado sobre papel y posterior revoque.

Revoques en muros existentes.

No se realizaran remiendos de revoques de ningún tipo en los muros existentes sino que deberán picarse por completo y realizarlos nuevamente, previo planchado o castigado cementicio, según corresponda. Asimismo se efectuarán las reparaciones que resulten necesarias como consecuencia de la demolición.

Revoque Rustico exterior e interior:

Los revoques exteriores e interiores ejecutados con material de cal tendrán un espesor mínimo de 1,5 cm, no admitiéndose en su realización caños de luz o algún otro elemento que reemplace la ejecución de fajas para su correcto aplomado. El revoque grueso exterior se realizará previo planchado cementicio y se dosificará 2 de cal hidráulica, 5 de arena mediana, más un 10 % de cemento, el revoque grueso interior se realizará previo castigado o planchado cementicio con una dosificación de ½ : 2 : 5, cemento, cal y arena mediana.

Revoque fino interior y exterior:

Sobre los revoques gruesos se procederá a colocar los revoques finos con un espesor mínimo de 3 mm, solo en paredes que no lleven revestimientos y hasta altura de cielorrasos. En el interior se utilizará revoque fino preparado para interiores tipo Iggam o similar superior. En todos los casos las superficies de los paramentos deberán quedar totalmente lisas, parejas, de color blanco uniforme, sin manchas ni retoques aparentes ni trazas realizadas por regla.

Planchado Cementicio.

Se realizará en todos los muros existentes indicados en los planos. Se realizara con cemento, arena

gruesa y el agregado de hidrófugo tipo SiKa 1, Ceresita, o similar superior.

Los muros interiores y exteriores de ladrillos huecos llevarán un planchado cementicio 1:3 para garantizar el agarre del revoque rustico.

4 – CUBIERTAS

Generalidades

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: babetas, canaletas, etc., ya sea que estén o no especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la impermeabilización. Correrán por cuenta de la Contratista todos aquellos arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra existente por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse que los trabajos se realizaron inadecuadamente de acuerdo a planos si éstos contuvieran faltantes o errores. La Contratista deberá utilizar las mejores reglas de arte.

Todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier otro elemento que atraviesan la cubierta y emerjan, deberán localizarse de manera tal que salgan por donde la inspección lo indique.

Cubierta de chapa, canaletas, caños de bajada

Cubierta nueva:

Previo a la ejecución de estas tareas, la Contratista presentará los planos generales y de detalle que correspondan para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. La misma será de chapa galvanizada Sinusoidal H°G calibre N° 24 sobre Vigas y correas de Perfiles C de 120mm con protección de anti óxido, amurados a paredes existentes de depósito, se las colocará mediante tornillos auto perforantes con pendiente mínima de 10% con el objeto de garantizar el escurrimiento del agua.

La canaleta de chapa plegada de 0,60 m de desarrollo, fijada con ménsulas de hierro t 1 ¼"x3/16" y caño de bajada de 110mm con codo 110 mm, evacuando ésta cubierta sobre azotea.

Reparación de cubierta tinglado de chapa.

Reemplazo de canaleta existente

Las canaletas serán de chapa galvanizada calibre N° 24, sin uniones de soldaduras en su tramo longitudinal y desarrollo según cálculo y como mínimo 0,60 m con tapas y boquetas según cálculo y de 160mm como mínimo. Cada tramo de 25 m se dividirá en 2, para facilitar montaje y traslado, por lo cual contará con 4 tapas por cada tramo de 25 m. si la contratista co

Chapa transparente

Las chapas sinusoidales transparentes a reemplazar serán fijadas con ganchos tipo j con arandela y tuerca a la estructura existente de vigas y correas, si al realizar el desmontaje de la misma surgiera la necesidad de reemplazar algún elemento para garantizar la correcta sujeción y estanqueidad, la contratista se encargara sin costo alguno, previa autorización de la inspección.

Policarbonato: Lucarna

Se reemplazarán las placas de una lucarna, con policarbonato alveolar de 6mm transparente, con resistencia a la intemperie, fijado con tornillos a estructura existente y sellador siliconado de primera calidad. La contratista deberá garantizar la calidad de los materiales utilizados en conformidad con la inspección, como una correcta colocación, asegurando la estanqueidad de la cubierta.

Impermeabilización sobre cubierta de losa.

Previamente se realizará limpieza de la azotea recubierta con las baldosas cerámicas rojas de 20 x 20 cm, retirando restos de membrana existente hasta dejar la superficie en condiciones para la colocación de un impermeabilizante acrílico para techos y terrazas.

Se colocará una membrana líquida de primera marca sobre toda la superficie de azotea indicada en planos. La limpieza consistirá en la remoción de material adherido, ya sea membranas, moho y cualquier otro elemento que pudieran impedir la correcta adhesión del material. Luego de la limpieza, se aplicará una primera mano de producto diluida, para garantizar total absorción y 3 manos sucesivas en estado puro, aplicada a rodillo hasta obtener un espesor de 4 mm.

Para realizar este trabajo se deberá tener en cuenta las condiciones meteorológicas para una correcta adherencia del producto. Se deberá adherir en un 100 % de la superficie, tomando las juntas entre baldosas, las apretadas y antepechos de terraza.

5 - CIELORRASOS

Generalidades.

La Contratista es responsable de la coordinación de los gremios que deban realizar instalaciones provisionales o definitivas dentro del ático del cielorraso, de manera tal que las rejillas de alimentación y retorno de aire, las bocas eléctricas, etc. no interfieran los elementos estructurales del cielorraso, no admitiéndose cortes de dicha estructura o instalación para acomodar las referidas rejillas. Cualquier inconveniente, atraso o perjuicio que genere el incumplimiento de esta premisa, será por cuenta y riesgo de la Contratista.

5,1- Cielorraso Aplicado:

Generalidades

APLICADOS BAJO LOSA: Previo al inicio de los trabajos se eliminarán, rebabas, chicotes y oquedades del hormigón.

DE YESO: Sobre la superficie se ejecutará un azotado cemento arena fina 1:3 y posteriormente se aplicará una capa de 2 a 3 cm, de enlucido de yeso blanco perfectamente homogéneo en grano y color, libre de retoques, uniones u otros defectos. Se terminará con llana.

Los sectores de cielorraso deprendido se realizarán nuevamente, removiendo cuidadosamente el material deteriorado en toda la superficie que se encuentre comprometida. La contratista deberá garantizar la correcta terminación de las uniones de paños reparados, quedando prohibido todo tipo de relieve o grieta, deberá lograr la uniformidad de la superficie, si la inspección lo considerara necesario reparar una área mayor para lograr el efecto requerido, se realizarán los trabajos pertinentes por cuenta y costo de la Contratista.

Se deprenderán todos los artefactos de iluminación comprometidos para la correcta realización del trabajo, teniendo especial cuidado de proteger las bocas de instalación eléctrica.

5,2- Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso y estructura metálica:

Se realizará cielorraso suspendido de placa de roca de yeso y estructura metálica en todos los sectores indicados en plano de cielorraso a la altura que se indica en el mismo plano. De todas maneras podrá modificarse si dicha altura tendría que resultar de acuerdo al nivel definitivo que marque algún elemento, o de las instalaciones que van sobre cielorrasos, y que fueran aprobadas previamente por la inspección técnica. De igual manera ésta podrá ordenar que se adopte la solución más conveniente, como ser realizar cajones de yeso, gargantas, etc.

La estructura metálica de soporte de las placas de terminación estará vinculada a la viga de tinglado y a las mamposterías, mediante varillas roscadas y piezas de sujeción específicas.

Se deberán acatar todas las especificaciones técnicas de los fabricantes, tomándose a estas como prioritarias. Estos cielorrasos estarán compuestos por un entramado de soleras y montantes de 35 y 34 mm respectivamente, a los cuales se atornillarán las placas de yeso- cartón de 9 mm de espesor con tornillos autorroscantes. Según las indicaciones del fabricante, los montantes se colocarán separados cada 40 cm. como máximo. A modo de sujeción y refuerzo de la estructura, se colocarán montantes o soleras en sentido transversal a ésta, actuando como vigas maestras, con una separación de 1.20 m como máximo. Dicho refuerzo será colgado de la estructura de cubierta de chapa, mediante velas rígidas utilizando montantes u otro elemento rígido cada 1.00 m como máximo.

Todas las juntas se tomarán con cinta y masillas y se deberá tener en cuenta en los casos en que los cielorrasos estén a nivel del marco superior de mamparas o ventanas, que las cintas y la masilla no se coloquen sobre los marcos, asegurando una buena terminación entre la carpintería y el cielorraso.

Esta estructura estará perfectamente nivelada y deberá resistir su peso propio sin alabeos ni deformaciones. La Contratista presentará, con anterioridad a su ejecución y con tiempo suficiente para ser aprobada por la Inspección de Obra, las muestras de perfiles, piezas y placas a emplear, como así también los manuales técnicos del fabricante.

Se deberán realizar todos los detalles de cajones (con luces difusas o no) o terminaciones en placas de yeso indicadas en planos o que no estén expresamente enunciados pero que hacen a que las obras se terminen de acuerdo a su fin.

Se colocará la correspondiente aislación térmica bajo la chapa de cubierta sobre la estructura de soporte. La misma estará compuesta por lana de vidrio de 2" con papel Kraft. Tipo ISOVER o similar, con solape de 0.10 m por lo menos entre éstas, sobre malla de alambre galvanizado de 0.30 m x 0.30 m.

5,3- cielorraso de policarbonato alveolar

Se reemplazarán la totalidad de placas de policarbonato de un cielorraso existente, cuya estructura metálica de soporte se mantendrá intacta. El policarbonato será de tipo alveolar de 4mm de espesor y color transparente, fijado con tornillos roscachapa y sellado en su totalidad con sellador siliconado.

6- CARPINTERIAS

Sellado de carpinterías: las carpinterías existentes e indicadas en planimetría, se sellarán completamente con silicona de primera marca con el fin de solucionar filtraciones, se aplicará en ventanas de aluminio, y de madera respectivamente.

Carpinterías metálicas

Las puertas metálicas tendrán medida estándar de medida: 0,70m x 2,0m. La hoja de tubo estructural sección 60x40mm y paño ciego de chapa calibre 18 con marco en chapa plegada cal. 18, deberán colocarse previa mano antióxido.

Carpinterías de madera

Las puertas placa a reemplazar en baño, tendrán marco de madera y hoja de cedro (medida 0,7x2)

Los marcos se ejecutarán en madera dura: algarrobo o quina. Llevarán tapajuntas de madera (cedro) entre el marco y el muro correspondiente.

Tendrán grampas, para su amurado en la mampostería, cada 60 cm., como máximo, constituidas por tirafondos Ø 10 de 10 cm. de largo.

Las hojas serán del tipo placa de Cedro de 2" de espesor. Se construirán con una estructura interna de madera mecánicamente resistente del tipo bastidor con refuerzos y relleno tipo panal de abeja. Las cantoneras perimetrales a la hoja se realizarán con madera dura: algarrobo o quina.

Las placas serán de 5 mm, para pintar con esmalte sintético (color a determinar por la Supervisión de obra).

La parte inferior de la hoja, de ambos lados, serán recubiertos con una lámina de acero inoxidable AISI 304 de 0.5 mm con terminación pulido, de 20 cm de altura.

7 - PINTURAS

Generalidades

Las tareas indicadas incluyen la provisión de materiales y ejecución de todos los trabajos de pintura. La aplicación de los distintos tipos de pintura deberá realizarse siempre de acuerdo a normas del fabricante (a pincel, soplete o rodillo) respetando así mismo las proporciones para su dilución. Cuando se traten de muros interiores con revoque fino, se procederá al endufo de los paramentos. Se utilizarán pinturas al látex mate, aplicando 3 manos, previo lijado de toda la superficie, aplicación de selladores, fijador o imprimación según se requiera en todas las superficies de muros o tabiques. Se utilizará pintura de marca reconocida, la que se pondrá a consideración de la Inspección Técnica.

Cuando se trate de cielorrasos, serán pintados con tres manos o más de látex para cielorrasos en todas las superficies que indica el proyecto, previo lijado, limpieza, emprolijado de los mismos y aplicación de fijador adecuado. El látex a emplear poseerá componentes que contrarresten la formación de hongos.

A todos los cielorrasos de placas de yeso se les deberán realizar planchados completos de endufo, con 2 manos mínimas o como según la inspección lo indique.

Cuando se traten de carpinterías y herrería metálica con esmalte sintético, se aplicarán tres manos como mínimo, sobre tres manos de antióxido. Una mano del tratamiento antióxido deberá ser colocado en obra, una antes de la colocación de la carpintería y otra después, dejando transcurrir no menos de 12 horas entre una y otra.

Se deberá tener especial cuidado de no aplicar pinturas o accesorios sobre las juntas elásticas especiales, así como sobre los herrajes y mecanismos.

Se deberá limpiar la carpintería con viruta o cepillo de acero. Si hubiera óxido, se lo eliminará con líquido desoxidante. Los retoques que fuesen necesarios realizar se ejecutarán con masilla plástica de dos componentes.

Luego se aplicará una mano de Fondo antióxido Sintético, cubriendo perfectamente toda la superficie.

Luego de dejar secar 12 hs se aplicarán dos (2) manos como mínimo de Esmalte sintético.

Al exterior se aplicará tres (3) manos c/mínimo, y no se dejará más de diez días luego de aplicar el anti-óxido.

Cuando se trate de conductos a la vista o sectores de instalaciones, las mismas serán pintadas con esmalte sintético de color reglamentario y de acuerdo con las normas correspondientes. Se utilizarán pinturas especiales para elementos que estén expuestos a altas temperaturas.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca (Alba, Colorín, Sherwin Williams o similar superior) debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sellado de garantía. Estos envases no podrán ser abiertos sin aprobación de la Inspección.

Todas las pinturas deberán ser aplicadas a pincel o a rodillo aplicación, para la preparación de superficies, tiempo de secado de las distintas manos, etc., se seguirán las instrucciones que en cada caso especifique el fabricante de las pinturas.

En todos los casos se podrá reemplazar el material a emplear por otro de características similares y calidad superior, previa autorización de la Inspección de Obra.

8- INSTALACION SANITARIA

Generalidades.

En general, los desagües pluviales serán ejecutados con cañería de PVC, especialmente los conductuales o caños de lluvia empotrados. Se colocarán sobre el lecho de arena en sus canalizaciones. Si es absolutamente preciso instalarlos en el contrapiso, este deberá ser enriquecido en el área próxima a la cañería a fin de evitar acciones mecánicas que afectasen al caño o a los pisos. En todos los casos se ejecutarán con tubería de 0,110 m de diámetro únicamente.

Todas las cubiertas desaguarán a conducto a través de canaletas metálicas de chapa galvanizada con embudo de medida adecuada para enchufar en el caño de lluvia (ver ítem canaleta)

En el último tramo, y aunque no existiese cordón cuneta a 0.30 m de la línea municipal se construirá una cámara interceptora tipo desagüe, abierta, con reja de acero soldado, abisagrada al marco. En caso de existir cordón cuneta se repetirá la cámara con reja de 0.20 m por 0.20 m.

El sistema de desagüe pluvial del tinglado de chapa (sector Ala Norte), será nuevo, reemplazando canaletas (indicada en plano y en ítem correspondiente). Las boquetas desagotaran en caños de pvc de 110mm x 3,2mm, con empalme hacia una colectora de 110mm con pendiente adecuada para el correcto desagote, las colectoras a sus vez empalmaran con la respectiva bajada de 160mm (una por cada colectora), ubicadas en los extremos del patio como indica la planimetría y hasta la cámara.

Cámara: la cámara tendrá una dimensión de 60x60 cm y 45 cm de profundidad, paredes de mampostería de 0,15cm de ladrillo cerámico común y revocado con revoque grueso y azotado cementicio, de la cual partirán 3 ramales de pvc 110 mm hacia una segunda cámara de idénticas características, de la cual continuarán los caños hacia el cordón de vereda. La cañería pluvial, se colocará sobre una cámara de arena, con una pendiente de 1:100, amurada cada dos metros con mortero de H° para mejor fijación.

9-INSTALACIÓN ELECTRICA

La instalación eléctrica se ejecutará según plano y respetando la reglamentación vigente para los inmuebles de la A.E.A y a las normativas que rigen para la presentación de los servicios Eléctricos de la provincia de Tucumán.

En los nuevos cielorrasos se dejaran las cajas para centro, como indican los planos y planillas, con la cañería correspondiente y su cableado.

En los muros con recubrimiento de placa de yeso y separado 35mm de pared, se reubicaran las cajas de alimentación de llaves y tomas de manera de lograr el mismo nivel, en caso de ser necesaria la cañería ira embutida en el muro, en caso contraria se colocará entre la placa de yeso y muro.

Los artefactos de iluminación removidos para las reparaciones en cielorrasos, serán recolocados según indicación de la inspección.

10 – VARIOS

10,1 Capuchones de membrana

El tinglado existente será sellado en sus fijaciones, los clavos de fijación de chapas llevarán un capuchón en su parte superior fabricado con membrana asfáltica con una medida que abarque el diámetro necesario para garantizar la estanqueidad de cada orificio. Se garantizara la correcta adhesión del material a la chapa y aplicado con calor para evitar desprendimientos. Si los trabajos no cumplieran el cometido serán rechazado por la inspección si la contratita considera una solución alternativa deberá presentarla a la inspección para su aprobación

10,2 Recubrimiento de paredes con Placa yeso

Se procederá a recubrir las paredes indicadas en la planimetría, con una estructura a modo de bastidor metálico de chapa galvanizada N° 24 de soleras de 35 mm y montantes de 35 mm separados cada 48 cm, fijado a la pared, al que se atornillarán placas de yeso bihidratado de un espesor de 12.5 mm con rejillas metálicas redondas para ventilación, colocadas cada un metro. Todas las juntas se tomarán con cinta y masillas y se deberá tener en cuenta, la reubicación de llaves y tomas para que queden a un mismo nivel que la placa. No se aceptara el trabajo con las cajas hundidas, se preveerá la correcta ubicación de cajas y cañerías, y de ser necesario, embutir los mismos para lograr la altura deseada, previa aprobación de la inspección.

10,3- Zócalo cerámico

En todos los locales indicados en planos y planillas del proyecto se colocaran zócalos cerámicos faltantes de idénticas o similares características al del piso correspondiente, previa aprobación de la inspec-

ción, tendrán una altura de 10cm ,adherido con pegamento de idéntica característica que el utilizado en pisos.

10,4- CONTRAPISOS

Generalidades.

Los trabajos a ejecutar plantearán distintas condiciones y exigirán distintas formas de ejecución de los contrapisos sobre las cuales se asentarán las carpetas niveladoras de los pisos, sean éstos de tipo piso granítico o cualquier solado indicado para el espacio de que se trate.

Los espesores de contrapiso y carpeta, así como las pendientes de los mismos, se ajustarán a los niveles de piso terminado indicados en los planos y a las necesidades propias del local donde se instalen, debiendo la Contratista verificar sus espesores de acuerdo a los niveles de replanteo.

En todas las zonas en que se realiza la carpeta o el contrapiso, se deberá limpiar muy bien la base y se deberá pintar el hormigón existente con un producto Sika o similar que mejore y garantice la adherencia, ya que se trata de materiales que pueden quedar sucios y de muy distinto tiempo de fraguado. Esto es una regla que deberá respetarse tajantemente, ya que se trata de un edificio antiguo y puede haber desprendimientos de los nuevos pisos o carpetas.

Contrapiso de Hormigón:

El sector comprometido por la rotura para canalización de desagües pluviales hacia vereda, serán ejecutados nuevamente en el aérea comprometida y perfectamente nivelados, tomando de referencia al existente. Todos los contrapisos serán de hormigón simple.

El espesor de este contrapiso será de 10 cm. (salvo indicación en contrario por parte de la Inspección de Obra). El terreno deberá estar perfectamente compactado y definidas todas las instalaciones cloacales, pluviales, etc. previo a su realización.

Carpeta cementicia espesor promedio 3 cm:

Según indican planillas y planos. Se realizarán con 1 parte de cemento común, 4 partes de arena mediana. Deberán estar perfectamente niveladas con un espesor máximo de 4 cm., en caso contrario deberá aumentarse la altura de contrapiso.

10,5 PISOS

Generalidades.

Deberán ser de primera calidad. Las superficies deberán ser regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará para cada caso. Se utilizarán revestimientos de 1ra. calidad (Tipo Cerro Negro o similar superior) sobre pegamento impermeable de 1ra. Calidad tipo Klaukol o similar superior. Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes. La separación entre juntas deberá ser la mínima necesaria. La mano de obra será de primera calidad, no admitiéndose impropiedades e imperfecciones, debiendo ser recolocados si el inspector lo solicita

10,5- Piso cerámico

Se colocarán en los sectores indicados en planos y planillas. Se colocarán piezas de piso cerámico de 30 x 30 cm de primera calidad, color a definir por la Inspección de Obra, pudiendo cambiar el formato y medida, si la inspección lo solicita. Se utilizará un piso de alto tránsito para asegurar su durabilidad.

Este piso se colocará con pegamento impermeable especial según indicaciones de fabricante para estas dimensiones, colocando el pegamento con llana dentada de 12 o más sobre la carpeta y con llana lisa

sobre el piso. La carpeta cementicia constituida por 1 parte de cemento común y 4 partes de arena mediana.

10,6- Piso de mosaicos calcáreo tipo vainilla o a panes

En vereda, al realizar la rotura para colocación de caños para desagües pluviales, deberá reemplazarse el sector afectado. Sobre el contrapiso correspondiente se colocarán con mezcla los mosaicos calcáreos de 0,20 x 0,20 m tipo vainilla de 5 o 9 panes, color y modelo a confirmar por la inspección.

TRABAJOS DE TERMINACION

Una vez terminadas las tareas objeto del contrato, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza de la obra en sí y de las áreas afectadas por los trabajos realizados, debiendo quedar todo el conjunto en perfectas condiciones para su inmediata utilización, tanto en superficies cubiertas como descubiertas.

La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad, según las siguientes instrucciones:

- Los locales se limpiarán íntegramente.
- Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas.
- La Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.
- A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y el lugar ocupado por el obrador y los terrenos adyacentes si los hubiere, en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad, requisitos necesarios para efectivizar la Recepción Provisoria.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBRA CIVIL

GENERALIDADES

El Contratista tendrá en cuenta las características de la obra a ejecutar, quedando expresamente establecido que siendo obligación del Oferente el haber reconocido previamente el lugar y tomado conocimiento de las condiciones en que se desarrollará la obra hasta su total terminación, no podrá efectuar reclamo alguno posterior alegando desconocimiento de dichas condiciones. Los trabajos a realizar serán completados de acuerdo a su fin aun cuando en los documentos del contrato no se indique y/o especifiquen todos los materiales, implementos, accesorios que deben ser provistos y/o instalados y trabajos conexos que deben realizarse para que la obra resulte entera y ejecutada en regla de arte y reglamento debiendo entregarse con las instalaciones en régimen, funcionando a entera satisfacción de la inspección de obras.

Queda claramente establecido que todas y cada una de las distintas estructuras del edificio se realizarán con el más riguroso ajuste de las reglas del arte que rigen para ellas y a lo especificado en este pliego de especificaciones técnicas generales como así también en lo referente a materiales, ensayos, etc. Esta estipulación se supondrá reproducida en todas las cláusulas que siguen. Se establece además que cualquier material que en el curso de las presentes especificaciones se indique con una marca de fábrica lo es a título informativo de calidad. El contratista podrá ofrecer otros productos equivalentes. La inspección en caso de discrepancia se reserva el derecho de aceptación.

Los andamios a utilizar serán resistentes y tendrán los arrostramientos necesarios para otorgar la seguridad necesaria durante su utilización.

Las escaleras serán resistentes y para evitar resbalamientos se atarán donde fuere necesario. Queda prohibida la colocación de letreros comerciales de propaganda a excepción de los que la inspección autorice especialmente, fijando dimensiones y leyendas.

- **SEGURIDAD DEL RECINTO DE LAS OBRAS**

El contratista deberá mantener un servicio eficaz de policía y seguridad en recintos de las obras, a su entero costo, durante las 24 hs del día, desde el inicio de la Obra (acta de replanteo) hasta la certificación y recepción definitiva.

- **AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN**

La provisión de agua para la construcción será por cuenta exclusiva de EL Contratista, cualquiera sea su forma de obtención.

- **INSTALACIONES DE DESAGOTAMIENTO Y PROVISIÓN DE AGUA**

Donde sea necesario, a juicio de la Inspección El Contratista deberá hacerlas en general con funcionamiento mecánico, eléctrico, a vapor o por motores a explosión. El Contratista sacará a sus expensas el agua de las excavaciones y efectuará todas las obras necesarias de salubridad para evitar interrupciones en los desagües de los vecinos por si estuviesen enlazadas las cañerías de agua o las cloacas, gas, electricidad, etc.

- **LIMPIEZA DEL TERRENO**

Antes de iniciar las obras, El Contratista, dentro de los límites designados como recinto general para las mismas, procederá a la limpieza total del terreno, retirando todos los residuos de demoliciones de obras, malezas y árboles, si los hubiera, tapando los pozos que existan en el mismo.

El Contratista, a su exclusiva cuenta, deberá dejar el terreno en condiciones favorables para la buena marcha de los trabajos, debiendo reparar cualquier asentamiento que se produzca, hasta la recepción definitiva.

- **EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Si para llevar a cabo la Obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones según lo indique los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista. El Contratista deberá dar el material proveniente de las demoliciones al destino que se determina en las cláusulas especiales, si no hubiera previsión en tal sentido, se entenderá que ese material queda en beneficio de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos

Si la Obra contratada afectará a las paredes divisorias con otras heredades y fuera necesario reconstituirlo de conformidad a las indicaciones de los planos, el contratista tendrá a su cargo las demoliciones y la ejecución de los apuntalamientos y demás trabajos provisionales exigidos por la reglamentación vigente en el lugar así como también la obligación de dejar en condiciones a las que tenían anteriormente los locales y estructuras de los inmuebles que hubieran sido afectados.-

- **REPLANTEO**

El Contratista procederá al replanteo de la obra de acuerdo a la documentación técnica incluida en el presente pliego licitatorio. Dichos trabajos serán verificados y aprobados por la inspección. Además procederá al exacto trazado de las bases de columnas, cimientos, paredes y ejes principales de la construcción, siendo verificados por la inspección, empleando para ello caballetes de madera y alambres tensos relacionados con el nivel que indiquen los planos.

Los alambres no serán retirados hasta tanto los muros correspondientes no alcancen la altura de los mismos.

El Contratista confeccionará el plano de replanteo en escala adecuada, debiendo presentar a la inspección para su aprobación dentro de los cinco (5) días corridos de haberse firmado el contrato respectivo.

El trazado de las obras se ajustará estrictamente a los planos aprobados y a las indicaciones o modificaciones que ordene la inspección, las que solo serán válidas si han sido dadas por escrito, en el libro de órdenes de servicio.

La cota de nivel 0.00 del terreno será establecida por la inspección de obra.

GENERALIDADES.

• MATERIALES

CALIDADES: Los materiales, en general, serán de lo mejor de su clase respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM, a los efectos de su empleo. En cuanto se refiere a medidas, estructuras y calidades, deberá recabarse la conformidad de la Inspección.

La presentación de muestras de material y/o elementos que se incorporarán a las obras se someterá a la aprobación de la inspección, a cuyos efectos se habilitará un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia de responsabilidad del contratista.

MARCAS Y ENVASES: Todos los materiales envasados, lo serán en envases originales, perfectamente cerrados con cierre de fábrica.

Cuando se indique el uso de materiales aprobados, deberán llevar además la constancia de la aprobación en el rótulo respectivo.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. Que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección, debiendo El Contratista retirarlos de inmediato de la Obra.

- **LADRILLOS:** Condición general: Los ladrillos, así sean comunes, huecos o de máquina, serán de formas regulares y dimensiones precisas y uniformes, con el fin de poder adaptarlos a los espesores de pared indicados en los planos y cumplirán con los requerimientos de las Normas IRAM N° 1549 - N° 12502 y N° 12518.
 - A) **Ladrillos Comunes:** los ladrillos comunes tendrán una estructura compacta, estarán uniformemente cocidos y sin vitrificaciones, carecerán de núcleos calizos u otros cuerpos extraños y no serán friables. Estos ladrillos, ensayados a la compresión en probetas constituidas por dos medios ladrillos unidos con cemento Pórtland, darán cuando menos una resistencia media a la rotura de 90 Kg./cm².(IRAM 12518 – 1549)
 - B) **Ladrillos Huecos:** serán fabricados con arcillas elegidas, bien prensados y cocidos. Serán todo lo compactado posible y de caras estriadas para la mejor adherencia del mortero.

- **AGUA:** Será potable y limpia, no deberá contener sales que ataquen al hierro o al cemento. En caso de no poder contar con agua en tales condiciones en las proximidades de la Obra, la Inspección podrá exigir a El Contratista el tratamiento químico o físico que fuese preciso, cuyo gasto será por cuenta del mismo. El agua de obra responderá a los requerimientos de la Norma IRAM N° 29012-3.
- **HIERRO:** Responderá a las prescripciones de la Norma provisoria para la recepción de acero laminado en barras de sección circular para hormigón armado, publicado por el IRAM 5. Las barras deberán ser sin uso anterior, sin soldaduras ni defectos y de sección transversal constante.
Se aceptarán aceros especiales aprobados y con las tensiones máximas admitidas por el Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón.
- **CEMENTO:** Deberá ser de fragüe lento o normal. Salvo indicación de la Inspección podrá emplearse cemento de fragüe rápido. Se evitará el uso de cementos con largo estacionamiento en el depósito. Deberá suministrarse en el lugar de su empleo en los envases originales de la fábrica hasta el momento de su aprobación.
El cemento a utilizarse en Obra cumplirán, según corresponda con los requisitos de las Normas IRAM N°1685 - N°1504 - N°1612 - N°1615 - N°1975 - N°1679 - N°1600 - N°1691 N°1679 - N°1730 - N°1646 - N°1503 - N°1691 - N°1618 - N°1646 - N°1670.
- **CANTO RODADO:** Serán originarios de piedras duras (granito, gneis, pórfidos, basaltos) El tamaño depende del tipo de los vacíos dejados entre las armaduras y los encofrados y del espesor de la losa. En cualquier caso, no excederá de 7 cm., ni bajará de 0,8 cm. Se preferirá el canto rodado que contenga tres tamaños por lo menos.
- **CALES:** La cal grasa podrá ser viva y en terrones y en tal caso provendrá de calcáreos puros, no contendrá más de 3 % de humedad, ni más de 5 % de impurezas (arcillas) Será fresca y apagada en agua dulce, deberá transformarse en una pasta que adicionada con bastante agua y tamizada, no debe dejar sino residuos inapreciables de materia inerte (arena) sobre el tamiz. Su rendimiento mínimo será de 2 litros de pasta por cada Kg. de cal viva que se apague. Deberá ser conservada en la obra, en locales al abrigo de la humedad y de la intemperie y con pisos de madera u otro material no higroscópico.
Para ser usada, se deberá apagar previamente en bateas de madera, poco a poco, haciendo pasar luego la lechada a través de un tamiz de tejido de alambre de malla fina y depositando aquella en fosas excavadas en el suelo y revestidas con ladrillos en seco rejuntados con mortero sobre los muros y el fondo, y teniendo una altura de 1,50 m más o menos.
La lechada de cal se dejará macerar en dichas fosas, no menos de 10 días antes de ser usada. Si debiera quedar almacenada un tiempo mayor dentro de las fosas se tomarán precauciones para evitar el contacto del aire (cubriendo la pasta con una capa de agua y protegiéndola para evitar suciedades).

Las celdas hidráulicas provendrán de calcáreos que no contengan más de 8 % de impureza (arcillas) y dentro de lo posible poco tiempo antes de su empleo. Apagada en agua dulce, deberá convertirse en una papilla que pasada al tamiz, no deberá dejar más de un 10 % de impureza (arenas). Su rendimiento mínimo será de 1,8 litros de pasta por cada Kilogramo de cal que se apague.

Las cales a usarse en las Obra responderá según corresponda con las disposiciones de las Normas IRAM N° 1508 –N° 1516- N° 1606 – N° 1613- N° 1695 – N° 1970.

- **HIDRÓFUGO:** Los hidrófugos e impermeabilizantes serán de marcas acreditadas a completa satisfacción de la Inspección.
- **LOCALES DE ACOPIO DE MATERIALES:** No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimiento de emergencias que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir modificaciones en su aspecto.

A ese efecto El Contratista deberá guardarlos al abrigo de la lluvia, de los vientos, del sol, de las heladas, etc. El piso será apropiado al material acopiado, aprobado por la Inspección.

Los locales para cales, cemento, maderas, yeso, y análogos tendrán pisos de tablones, aislados del terreno natural y techos a prueba de goteras o infiltraciones de agua.

- **MEZCLAS – MORTEROS Y HORMIGONES**

GENERALIDADES: Salvo autorización expresa de la Inspección, deberán ser preparados por medios mecánicos con Mezcladores y Hormigoneras que satisfagan a las exigencias del pliego de condiciones.

Los morteros y hormigones responderán a las Normas IRAM N°1546 - N°1573- N°1574 - N°1661 - N°1662 - N°1693 - N°1731.

El dosaje se hará con materiales en seco.

Cuando se preparen a mano, la mezcla de los componentes se hará sobre una cancha de trabajo preparada con tablones o chapas metálicas u otro piso impermeable y liso, aceptado por la Inspección.

Cuando en la preparación de hormigones se use cal viva en polvo o cemento, se deberá mezclar primeramente en seco la arena y demás materiales pulverulentos o ligeramente granulados (como ser polvo de ladrillos o de piedra molida), hasta obtener un conjunto de color bien homogéneo, luego se agregara el cemento a la cal en polvo hasta establecer la uniformidad de color, luego se mojará el pedregullo o cascotes hasta que no absorba más agua e incorporará a la mezcla anterior.

Se removerá el todo varias veces y cuando esté íntimamente mezclado, se le agregara el agua necesaria paulatinamente, distribuyéndola uniformemente hasta obtener una masa homogénea.

No se permitirá el empleo de mangueras para verter el agua en la hormigonera. La proporción del agua necesaria para el amasado no excederá, en general, del 20 % en volumen.

Se deberá efectuar pruebas de antemano con dosajes de agua diferente a fin de establecer en cada caso el porcentaje a agregar para obtener un mortero o un hormigón apropiado a la obra a ejecutar. Para el hormigón armado la composición granu-

lométrica de la mezcla arena agregado grueso, deberá satisfacer lo indicado en las normas del Reglamento Argentino de Estructura de Hormigón.

Los materiales a emplear serán siempre muy limpios y si fuere necesario, a juicio de la Inspección, se lavará prolijamente a fin de depurarlos del exceso de tierra, materia orgánica, sales nocivas, etc. que pudieran contener.

Cuando el hormigón se confeccione a máquina, se colocará cada uno de los materiales, rigurosamente medidos, en el balde de la hormigonera, en el orden que indique la Inspección, quién fijará la cantidad de agua, que se medirá en el depósito respectivo de la máquina.

Una vez que se coloquen los materiales dentro del tambor de la hormigonera, se hará entrar el agua uniformemente manteniéndose todo el pastón en remoción durante el tiempo necesario para una buena mezcla, el cual no bajará de un minuto y medio, pudiendo la Inspección variar a su juicio, estas duraciones con el fin de conseguir la necesaria consistencia o plasticidad. El número de revoluciones estará comprendido entre 15 y 20 r.p.m.

• PROPORCIÓN DE LOS MORTEROS

Tanto para los morteros como para los hormigones, se regirán por lo que se indique en los artículos correspondientes. Como las proporciones referidas son dadas en el concepto de emplear tipos normales de arena y pedregullo, la inspección tendrá el derecho de modificar en razón de diferentes características de los materiales que se autorice a usar, sin que por ello El Contratista tenga derecho a reclamar mejoras de precio. Además la sustitución de los materiales de tipo normal por otros, supeditada al cambio de proporciones de los morteros u hormigones, será facultativa de la Inspección y no un derecho de El Contratista. El criterio con el cual la Inspección fijará las nuevas proporciones de elementos, será de su exclusiva elección, pero nunca se aceptarán mezclas de las cuales no se tengan aseguradas las siguientes condiciones.

A- Que la cal o el cemento llenen con exceso los vacíos del tipo de arena adoptado.

B- Que la arena llene con exceso los vacíos del tipo agregado grueso que se adopte.

MEZCLAS:

• MAMPOSTERÍAS

Bajo Capa Aisladora

¼ cemento
2 cal hidratada
5 Arena mediana

Elevación

2 Cal hidratada
3 Arena mediana

• HORMIGONES

Contrapisos

1 cemento
8 ripio bruto grueso

Cimientos

1 cemento
4 ripio bruto grueso
4 piedra bola

Hormigón Armado

Según especificaciones adjuntas.

- **CAPA AISLADORA**

Capa Hidrófugas

1 cemento
3 arena mediana
Hidrófugo 10% de agua de empaste

- **REVOQUES**

Impermeable

1 cemento
3 arena mediana
Hidrófugo 10% del agua de empaste

Revoque

½ cemento
1 cal hidráulica
4 arena mediana

Exterior Revoque

¼ cemento
1 cal hidráulica
4 arena fina

Interior Enlucido

1 cal aérea
2 arena fina

Perlítico

1 cemento
1 Cal hidratada
7 Perlita expandida
300 cm³ incorporador de aire
2 agua

- **CIELORRASOS**

Aplicado sobre Losas
Jaharro

1 Cal aérea
3 Arena mediana o yeso

Enlucido

1 Cal aérea
2 ½ arena fina

- **TOMA DE JUNTAS**

Toma de Juntas

| | |
|--|---------------------------------------|
| | 1 cemento 2 arena fina |
| • REVESTIMIENTOS | |
| De Cemento Alisado Jaharro | 1 cal hidráulica 3 arena mediana |
| Enlucido | Cemento puro a cucharín |
| De azulejo o cerámico Jaharro | 1 cal hidráulica 3 arena mediana |
| Asiento azulejo o cerámico | Pegamento |
| Colocación de Mosaicos y Baldosas de Azoteas | |
| | ¼ cemento 1 cal 4 arena mediana |

ALBAÑILERÍA

• MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS.

La mampostería se ejecutará con sujeción a las siguientes exigencias y Normas IRAM N° 1549- N° 12502 –N° 13393.

Los ladrillos se colocarán mojados

- A- Se les hará resbalar sin golpearlos sobre la mezcla apretándolos de manera que esta rebase por las juntas
- B- Las hiladas de ladrillos serán bien horizontales y alineadas.
- C- Las juntas serán alternadas, de modo que no se correspondan verticalmente, en hiladas sucesivas, con una profundidad de 0.01 m por lo menos y tendrán un espesor máximo de 0.015 m.
- D- La trabazón habrá de resultar perfectamente regular.
- E- Los muros que se crucen o empalmen, serán trabados convenientemente.
- F- Los muros se levantarán empleando la Plomada, las Reglas, etc. a fin de que resulten bien horizontales a nivel y a plomo.
- G- En los casos en que por razones constructivas no se puedan ejecutar las canaletas en los muros para el paso de las cañerías verticales, éstas se revestirán convenientemente con ladrillos comunes de canto asentados con mezcla de cemento y arena, en la proporción 1:3, siempre y cuando la Inspección lo indique.
- H- No se permitirá empleo de clavos, alambres, cascotes u otros elementos para trabar a las paredes salientes.
- I- Las paredes irán ligadas a las columnas de hormigón armado, por medio de hierro de 6 Mm. y 0.35 m de largo, con separación máxima de 0.35 m. El

tramo de junta que aloja los hierros se ejecutará con cemento – arena 1:3. Además se aplicará a la columna, en la parte donde va adosado el muro, un salpicado de concreto en proporción 1:3.

- J- Las paredes, tabiques y pilares deberán quedar perfectamente a plomo y no se admitirán pandeos en sus caras.
- K- No se permitirá llenar huecos de andamios con ripio o basuras, sino con mezclas frescas y ladrillos recortados a la medida necesaria.
- L- Las mamposterías se replantearán considerando espesores de revoques y/o revestimientos dado que las medidas acotadas en planos son a paramento terminado.
- M- Los salientes de molduras, fajas de cornisa, etc. serán hechos simultáneamente con el levantamiento de la mampostería y sus perfiles se harán con los ladrillos convenientemente tallados.
Las salientes de cornisas de más de 0.15 m de vuelo, se sostendrán con losas de hormigón armado. Los conductos de humo y ventilación de los edificios vecinos, situados en las medianeras, deberán prolongarse, si fuera el caso, en toda la altura de los nuevos muros, independientes y sin unirlos.

- **MAMPOSTERÍA BAJO CAPA AISLADORA**

Comprende toda la mampostería de muros, tabiques, pilares, muretes de vereda, etc. desde el cimiento hasta el nivel de capa aisladora. Para ello se usará las dosificaciones indicadas.

- **MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN**

Se entenderá por tal, toda mampostería que se construya por encima del nivel antes indicado y será la necesaria para realizar las obras murales que se indican en los planos.

Al mismo tiempo que se erijan las paredes se construirán los conductos de ventilación, chimeneas o cañerías que indicarán los planos sanitarios, de gas, etc. en los casos que deban quedar ocultos. Asimismo El Contratista deberá prever que la colocación de las 3 (tres) últimas hiladas de mampostería en muros portantes se realizará con mortero 1:3 (cemento – arena)

- **MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS**

Se ejecutará de acuerdo a las exigencias de los planos. Siempre se considerará que ella ha de constituir tabiques interiores o muros de relleno, es decir, no expuestos a carga alguna, fuera de su peso propio.

El mortero a emplear en su construcción salvo indicación en contrario en las cláusulas particulares de la obra, será siempre del tipo fijado.

Regirán también para esta clase de mampostería, todas las prescripciones detalladas anteriormente para la mampostería común, en cuanto ello sea factible.

- **PANELES PREFABRICADOS DE YESO Y DE CEMENTO**

Estos sistemas de construcción en seco, deben satisfacer los requisitos de las Normas IRAM N° 11596 y N° 11595 y los que a continuación se detallan según corresponda.

PARED SIMPLE: Estará formada por un bastidor metálico de chapa galvanizada N° 24 de soleras de 70 Mm. y montantes de 69 Mm. separados cada 48 cm., al que se atornillarán placas de yeso bihidratado de un espesor de 12.5 Mm. o 15 Mm. o de cemento de un espesor de 6mm o 8 Mm., reforzándose el bastidor metálico en este caso.

PARED DOBLE: Estará formada por un bastidor metálico de chapa galvanizada N° 24 de soleras de 70 mm y montantes de 69 mm separados cada 40 cm. o 60 cm., al que se atornillarán dos placas de yeso de 12.5 mm o 15 mm de espesor o una de cemento de 6 mm o 8 mm de espesor, en cada cara, con tornillos autorroscantes. Se utilizaran como divisorios de unidades funcionales, en núcleos sanitarios o para mejorar la aislación acústica, ignífuga, etc.

CUBIERTAS

Cubierta de chapa de hierro galvanizado sobre armaduras: Encima de las armaduras y correas que se detallan en el plano respectivo, se colocarán las chapas galvanizadas. Se fijarán a las correas por medio de tornillos con sus correspondientes arandelas, o con clavos punta París de 64 mm con casquetes o con grapas especiales, según sea el caso. Estos elementos de sujeción atravesarán la chapa en la parte superior de la onda, en ningún caso habrá menos de seis elementos de fijación por metro cuadrado de cubierta. Si se usarán tornillos estos no podrán ser colocados a martillo. El solape de las chapas será de 12 cm como mínimo, el recubrimiento transversal de una ondulación completa. Los caballetes serán también de chapa galvanizada, del mismo espesor de las chapas y del desarrollo que se indique en el plano respectivo o el que indique la Inspección de obra. Las chapas que se usen deberán cumplir con lo establecido en la norma IRAM 513.

Cubierta de chapa de fibrocemento: Sobre de las armaduras y correas que se detallan en los planos de documentación técnica se engramparán las chapas de fibrocemento. Estas serán del espesor y color que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, y se colocarán en forma que el recubrimiento lateral quede en una misma línea y tendrán las esquinas chaflanadas para evitar espesores excesivos al superponer las chapas. El recubrimiento lateral será de media ondulación y el solape horizontal de 14 cm. La extremidad superior de la chapa deberá cubrir la correa sin sobresalir de ella. Estas chapas **no se deberán agujerear** y se asegurarán con grapas galvanizadas especiales. El caballete será del mismo material y de 6 mm de espesor. En cuanto a la calidad de las mismas deberán responder en un todo a las normas IRAM 11518 y 11520, en cuanto a los ensayos la Inspección de obra podrá aplicar las estipuladas en las normas arriba mencionadas, se rechazará toda chapa que presente: alabeos, huecos, fisuras o cualquier otra anomalía que a juicio de la Inspección de obra justifique su rechazo.

Cubierta de chapa de aluminio: Las chapas que se usen, tanto en espesor ancho, largo y formas serán las que se indiquen en los planos y documentación técnica respectiva. En cuanto a la calidad exigida es la que establecen las normas IRAM 680, 681, 687. 729, y 642 las mismas normas rigen para los ensayos de control de calidad. La forma de montaje es la misma que la indicada en la parte correspondiente a cubierta de

chapas galvanizadas, debiéndose en este caso tomar la precaución de que los elementos de fijación sean del mismo material que el de las chapas que se usen, además si la estructura fuera de hierro las chapas en los puntos o zonas de contacto deben ser protegidas para evitar su corrosión.

Canaletas: Las canaletas serán de chapa galvanizada o del material que se indique en la documentación, y de las formas y dimensiones que se indiquen en los planos respectivos, en caso de que las mismas no estuvieran perfectamente definidas tanto en material como en sus dimensiones y formas la Inspección de obra deberá definir tales aspectos. Las canaletas que se coloquen tendrán libre dilatación, las canaletas en voladizo deberán apoyar sobre soportes conformados con la misma, de planchuelas de hierro de la escuadría que se indique en el detalle respectivo, lo mismo vale para la separación de los soportes.

REVOQUES

NORMAS GENERALES: En ningún caso se revocarán paredes que no hayan asentado perfectamente. Antes de aplicar la mezcla se harán los siguientes preparativos:

- A) Retoques de las juntas, limpiándolas perfectamente.
- B) Limpieza perfecta de la pared para dejar viva la superficie de los ladrillos.
- C) Abrevado de la pared con agua
- D) Todos los paramentos exteriores de muros o calles, patios, medianeros, etc. serán impermeabilizados previamente, con mezcla, salvo indicación contraria en los planos de detalle.
- E) Ejecución de los puntos y fajas de guías.

El mortero se lanzará con fuerza de modo que penetre bien en las juntas e intersticios de las mismas. Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc., las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas.

En ningún caso se tolerará un espesor mayor de 1,5 cm. para revoques gruesos y 0,5 cm. para el revoque fino (enlucido).

- **REVOQUE EXTERIOR:** Se ejecutará un castigado cementicio (1:3) sobre el cual se ejecutará un revoque grueso a la cal regleado, fratazado y raspado de 1,5 cm de espesor. Sobre este, mojado perfectamente por paños completos, se aplicará una capa de material para frentes de color en su masa (Salpicrette Iggam, Calcita, o similar) a manera de fino.

Antes del fraguado de esta capa se aplicará otra gruesa que se terminará al fieltro. Cuando las Especificaciones Técnicas Particulares y/o Planillas de Locales así lo indiquen, el material para frentes será reemplazado por revoque fino a la cal.

- **PERLITICO:** Cuando el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares lo indique se ejecutará revoque perlítico de acuerdo al siguiente orden de mezclado:
 - 1- Verter en la hormigonera la cantidad exacta de agua
 - 2- Agregar la dosis correcta de incorporador de aire y hacer girar la hormigonera hasta producir espuma (Tiempo estimado de batido 2 minutos)
 - 3- Agregar el cemento necesario y mezclar hasta conseguir una lechada (Tiempo estimado 2 minutos)

- 4- Agregar finalmente, la cantidad requerida de perlita expandida adecuada para morteros de revoques, batiendo hasta obtener una mezcla con plasticidad adecuada (Tiempo estimado de batido 2 a 3 minutos)

Si se estima que la mezcla es seca y/o espesa se aumentará el tiempo de batido hasta lograr la plasticidad deseada. No se admitirá el aumento de agua dado que disminuye el valor aislante del revoque.

La aplicación del mortero se realizará como comúnmente se hace para ejecutar un revoque grueso.

Sobre este se ejecutará un revoque fino a la cal, o se aplicará el revestimiento, según corresponda, de acuerdo a Planilla de locales. La dosificación será de acuerdo a lo indicado.

CIELORRASOS

- **APLICADOS BAJO LOSA:** Previo al inicio de los trabajos se eliminarán, rebabas, chicotes y oquedades del hormigón.
- **DE YESO:** Sobre la superficie se ejecutará un azotado cemento arena fina 1:3 y posteriormente se aplicará una capa de 2 a 3 cm, de enlucido de yeso blanco perfectamente homogéneo en grano y color, libre de retoques, uniones u otros defectos. Se terminará con llana.
- **A LA CAL:** En estos el yeso será sustituido por un revoque fino a la cal, terminado al fieltro, con la dosificación indicada.
- **PLACAS DE YESO:** Para la ejecución de estos cielorrasos se utilizarán placas de yeso bihidratado, de un espesor de 9,5 mm o 12,5 mm que se atornillan a una estructura de chapa galvanizada N° 24 compuesta por perfiles perimetrales, largueros y travesaños, suspendida perpendicularmente con doble alambre galvanizado roscado cada 1,00 m.
Las juntas entre placas se tomarán con cinta celulósica y masilla, dejando una superficie apta para pintar

CONTRAPISOS

DISPOSICIONES VARIAS

Antes de ejecutarse el contrapiso sobre el terreno natural, se procederá a limpiar el suelo, quitando toda tierra negra o/bien cargadas de materias orgánicas, desperdicios, etc.

La ejecución de los contrapisos se realizará previa autorización de la Inspección, quien comprobará los trabajos de consolidación del terreno, mediante un apisonamiento adecuado y riego en caso necesario, para su compactación.

El artículo Mezclas, indica el hormigón que debe emplearse.

Los desniveles entre pisos de locales y placares y/o mesadas se salvarán mediante rellenos del mismo tipo de mezclas utilizadas para los contrapisos.

En todos los casos, en el precio unitario establecido para el contrapiso, se debe considerar incluido el monto de la mezcla necesaria para el alisado, impermeabilización etc., cuando estos fueran necesarios para la perfecta realización del piso.

Los contrapisos deberán prever el nivel adecuado para cada caso, de acuerdo a lo indicado en la documentación.

• **CONTRAPISOS SOBRE LOSAS**

Antes de proceder a la ejecución de los contrapisos, deberá limpiarse previamente la superficie de las losas y humedecerlas adecuadamente a fin de evitar la pérdida de humedad del hormigón perteneciente al contrapiso que se ejecutara, el hormigón que se detallara es de condiciones esencialmente termo acústica, cuando sea necesario aumentar su resistencia puede llegarse a proporciones 1:7 o 1:6, que consumen 26 y 32 Kg. de cemento respectivamente. El espesor del contrapiso será de 10 cm o de 8 cm, utilizándose en su composición materiales que aligeren el peso específico del hormigón, como ser materiales volcánicos, vermiculita u otro aislante similar.

ESPEORES DE LOS CONTRAPISOS:

A- Sobre terreno natural el pesor mínimo será de 10 cm

B- Sobre losas de H⁰A⁰ el espesor será determinado por las Especificaciones Técnicas Particulares.

PISOS Y ZÓCALOS

NORMAS GENERALES.

Los solados presentarán superficies regulares, dispuestos según las pendientes, alineaciones y niveles que la inspección señale en cada caso. Los que se construyan con mosaicos, madera, etc. de formas variadas, responderán a lo indicado en cada caso en la planilla de locales, o en los planos de detalles respectivos, debiendo El Contratista ejecutar muestras de los mismos cuando la Inspección lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación.

En las veredas, galerías cubiertas, azoteas, circulaciones, etc. deberán dejarse las juntas de dilatación que juzgue necesarias la Inspección, las que se construirán de acuerdo al plano de detalle respectivo.

Los pisos de mosaicos se asentarán con mezcla, sobre contrapiso de hormigón. Las juntas se llenarán con lechadas de cemento Pórtland, coloreadas, si así lo exigiera la Inspección.

- **PISO DE CEMENTO**

Los pisos de cemento se ejecutarán con especial cuidado, cumpliendo con todas las reglas del arte.

El contrapiso será ejecutado con el hormigón del tipo especificado y de los espesores ya indicados en cada caso.

El hormigón será algo seco y se lo comprimirá perfectamente cubriéndolos antes de que fragüe, con una capa de concreto de 2 cm de espesor, mezcla formada por una (1) parte de cemento y dos (2) partes de arena mediana con 10 % de hidrófugo.

La mezcla de cemento se amasará con la mínima cantidad de agua y una vez extendido sobre el hormigón, esta será comprimida y alisada hasta que el agua comience a fluir sobre la superficie.

Después de nivelada y alisada, y cuando ésta tenga la resistencia necesaria, se acabará de alisar con cemento puro, a cucharín y se le pasará el rodillo.

Después de 6 horas de ejecutado el manto, se le regará abundantemente y se le cubrirá con una capa de arena para conservarlo húmedo.

Incluye el zócalo del mismo material de 0,01 m de espesor y de altura de acuerdo a Planilla de Locales.

- **MOSAICOS GRANÍTICOS**

Los mosaicos graníticos, tendrán un espesor no inferior a 25 mm con una tolerancia máxima de 1 mm en más o en menos y se fabricarán en tres capas superpuestas y prensadas en forma usual a balancín o prensa hidráulica.

La cara superior o pastina tendrá un espesor mínimo de 5 mm y estará formada por cemento y granulado de mármol o piedra que para cada tipo de mosaico se prescriba.

En todos los mosaicos, la segunda capa o intermedia que tendrá 7 mm de espesor mínimo estará formada por una mezcla de 2 partes de cemento y 1 de arena silícea de grano mediano y la tercera capa de asiento por una mezcla, de partes iguales de cemento y arena silícea de grano mixto, mediano grueso. Los graníticos estarán bien empastinados con mezcla de cemento y serán perfectamente alisados.

Los mosaicos serán perfectamente planos, lisos, suaves al tacto en la cara superior, se hallarán circunscriptos por aristas rectilíneas y no deberán ofrecer cavidades, grietas ni pelos.

- **COLOCACIÓN DE MOSAICOS CALCÁREOS Y CERÁMICOS**

Se cumplirá con las Normas IRAM N° 11810 – N° 11829 y N° 11839.

Estos se asentarán con una capa de mezcla del tipo indicado sobre contrapiso de hormigón. Estos pisos presentarán superficies planas, regulares, dispuestas según pendientes y cuando sea el caso de acuerdo con las alineaciones y niveles que señalará la Inspección.

Los mosaicos se colocarán por hiladas paralelas dispuestas en forma normal o diagonal según lo indique la planilla de locales o las especificaciones técnicas correspondientes y con juntas alineadas a cordel. En la planilla de locales van indicados los sitios y lugares en los cuales se colocará cada clase de piso.

Todos los pisos graníticos serán empastinados en fábrica y pulidos en obra. Los cortes serán hechos a máquina y perfectos. No se permitirá la colocación de mosaicos sin un estacionamiento mínimo de 30 días.

- **PISOS GRANÍTICOS COMPACTOS (Blangino)**

Con 17mm aproximado de espesor y pulidos; se colocarán sobre carpeta de nivelación, contrapisos ó pisos existentes, para lo cual se utilizará mezcla de asiento ó pegamento adhesivo de ligante mixto, formulado especialmente para la mejor adherencia del compacto, comprobando que el soporte sea consistente, esté limpio y seco. No se podrá utilizar mezclas de asiento cuando su colocación se realice sobre piso existente.-

La toma de junta se realizarán con una composición de resina epoxídica, endurecedor y áridos silíceos (Junta epoxi antiácida – Fermapoxi -) deberá realizarse después de las 24 hs. y antes de las 48 hs. de finalizada la colocación, previa limpieza. El espesor de la junta a rellenar puede ser de 3 a 10 mm.

- **PISOS DE MOSAICOS CALCAREOS TIPO VAINILLA O A PANES**

Sobre el contrapiso correspondiente se colocarán con mezcla los mosaicos calcáreos de 0,20 x 0,20 m tipo vainilla de 5 ó 9 panes.

- **ZÓCALOS INTERIORES:** Todos los locales con pisos de mosaicos llevarán zócalos del mismo material que el de los pisos e igualmente terminados con borde superior redondeado, según Planilla de locales.

- **ZÓCALOS EXTERIORES:** Cuando las Especificaciones Técnicas Particulares lo indiquen se ejecutará, directamente sobre el ladrillo, con mortero –cemento –arena 1:3 siendo terminado al fratás.

El nivel superior estará a 0,10 m sobre el nivel de capa aisladora horizontal con pendiente hacia el exterior.

- **VEREDAS DE ACCESO Y PERIMETRALES DE HORMIGÓN POBRE:** Se ejecutarán con 0,10 m de espesor sobre terreno debidamente compactado, el que se excavará 0,05 m, perfilándose sus laterales. Los 0,05 m restantes para alcanzar el espesor total se construirán sobre el nivel del terreno natural. Se encofrarán sus laterales con maderas o moldes metálicos perfectamente alineados, volcándose posteriormente el hormigón en una sola operación hasta los 0,08 m de espesor. Los otros 0,02 m se

ejecutarán inmediatamente con un mortero –cemento – arena mediana 1:5 Esta carpeta será terminada al fratás evitando oquedades en su superficie.

Las juntas de dilatación estarán determinadas en el plano respectivo de cada obra.

- **UMBRALES Y SOLÍAS:** Se construirán de acuerdo a lo indicado en planos y planillas de locales en las que asimismo se consignarán dimensiones.
- **CORDONES:** Los cordones de albañilería se ejecutarán con el tipo de ladrillos determinados en la planilla de locales.
Los cimientos de los cordones se ejecutarán con hormigón de cemento y ripio bruto y grueso, en proporción 1:8 respectivamente.

REVESTIMIENTOS

NORMAS GENERALES

Cuando las Especificaciones Técnicas Particulares no indiquen lo contrario los revestimientos se colocarán con adhesivos específicos. Asimismo se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones, salvo lo que expresamente se indique en las especificaciones citadas.

A) La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme.

B) En correspondencia con las llaves de luz, tomas y canillas, etc. los recortes deberán ser perfectos. No se admitirá ninguna pieza del revestimiento rajada, partida, así como diferencias o defectos debido al corte.

C) El encuentro de los revestimientos con el revoque de los muros deberá ser neto y perfectamente horizontal.

D) Se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar piezas que suenen a hueco, pues de producirse este inconveniente, como así mismo cualquier defecto de colocación, la Inspección ordenará la demolición de las partes defectuosas.

- **1 –REVESTIMIENTO DE CERÁMICOS Y AZULEJOS**

Estará constituido por piezas de las dimensiones, características y color determinados en las Planillas de Locales. Antes de su colocación deberán ser presentadas muestras para su aprobación por parte de la Inspección. En todos los casos serán de las denominadas en plaza de 1ª categoría y cumplirán con las Normas IRAM N° 12575-1 y N° 12575-2

- **2- ENLUCIDO CEMENTICIO**

El enlucido cementicio estará constituido por jarro de 1 ½ cm de espesor de mezcla, formada por una parte de cemento y tres partes de arena de grano mediano, con un enlucido de 3 mm de espesor, de mezcla formada por una parte de cemento y dos partes de arena de grano fino.

El enlucido deberá ser alisado a cucharín con cemento puro, debiendo ejecutarse con toda prolijidad y en forma que una vez terminado, presente una superficie perfectamente lisa, de tono uniforme, sin manchas ni retoques. Deberá ser identificado en las esquinas, así como con los pisos, cuando éstos sean de concreto, con una curva de pequeño radio.

- **3- REVESTIMIENTO DE ANTEPECHOS**

Estos revestimientos se ejecutarán de acuerdo con lo que para cada clase de material se especifique en las Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo previamente a la colocación de las piezas, impermeabilizar la pared.

CARPINTERÍA

GENERALIDADES

Las carpinterías responderán a los requisitos especificados en las Normas IRAM N°11505 - N°11506 - N°11508 - N°11524 - N°11541 - N°11591 - N°11983.

1- CARPINTERÍA EXISTENTE: Será reparada a una nueva para lo cual El Contratista deberá presupuestar los trabajos necesarios para tal fin, los que serán aprobados a satisfacción de la Inspección. Se incluye en este ítem reposición de vidrios, herrajes y partes faltantes como así también antioxido, sella poros, pintura y lustre según el caso.

2- CARPINTERÍA NUEVA: El Contratista proveerá y colocará carpinterías de los tipos consignados en planos en un todo de acuerdo a sus diseños y especificaciones.

3- CARPINTERÍA EXISTENTE SIN USO: La carpintería que existente en la obra que no tenga un uso indicado quedará a disposición de la Subsecretaria de asuntos Agrarios y Alimentos.

- **CARPINTERÍA DE MADERA**

CONDICIONES GENERALES

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera, se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo con los planos de conjuntos y detalles, planillas especia-

les, indicaciones complementarias de las Especificaciones Técnicas Particulares y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado o depresiones. Las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes si fueran curvas, redondeándose las ligeramente a fin de matar los filos vivos.

Durante la ejecución y en cualquier tiempo, los trabajos de carpintería podrán ser revisados, por la Inspección en obra o en el taller.

Una vez concluida y antes de su colocación ésta las inspeccionará, desechando todas las estructuras que no tengan las dimensiones o las formas prescritas, que presenten defectos en la madera o en la ejecución, o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas.

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas. Se desechará definitivamente y sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masilla o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes movibles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con juego mínimo indispensable.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de la cerradura embutida en las ensambladuras. Serán de tipo reforzado y de primera calidad, debiendo El Contratista someter a la aprobación de la Inspección, las muestras de los herrajes que debe colocar.

Las cabezas de los tornillos con que se sujetan los forros, contramarcos, zocalitos, etc. deberán ser bien introducidas en el espesor de las piezas.

El Contratista deberá arreglar o cambiar, a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado, hinchado o resecado. No se aceptarán las obras de madera maciza cuyo espesor sea menor o mayor de 2 mm al prescripto.

Queda englobado dentro de los precios unitarios estipulados para cada estructura, el costo de todas las partes accesorias que la complementan, a saber: marcos a cajón, marcos uniformados, contramarcos, ya sean estos simples o formando cajón para alojar guías o cintas, antepechos, zocalitos, etc. tanto sean de madera como metálicos, como así también los herrajes, mecanismos de accionamiento, aplicaciones metálicas, rejas de hierro, tejidos de alambre, etc. salvo indicación en contrario.

- **MADERAS:** Todas las maderas que se empleen en los trabajos de carpintería serán de primera calidad, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura o sáмого, grietas, nudos saltadizos o cualquier otro defecto. Las piezas deberán ser elegidas, derechas y sin manchas de ninguna naturaleza, sin resinas de color y vetas uniformes para cada estructura.
- **MARCOS:** Serán del tipo que en cada caso se indique en las planillas respectivas. Antes de dar comienzo a la realización de los marcos, se recabará o tomará en obra los espesores de los muros a fin de que los marcos que deban tomar todo el ancho de los mismos, tengan un espesor igual. Los marcos se asegurarán a la mampostería con planchuela o tirafondos.
- **PUERTAS, VENTANAS, ETC.:** La madera, espesor y ancho, será lo que en cada caso se indique en los planos y planillas respectivas. Las ensambladuras de los montantes y palitos con los travesaños, serán hechas a caja y espiga, to-

mando todo el ancho y efectuando un tercio de su espesor con sus clavijas y cuñas correspondientes y bien encoladas.

- **PUERTAS PLACAS:** El armazón de estas puertas deberá ser construido de acuerdo al detalle respectivo y en forma tal que resulte un todo bien resistente a fin de que no se produzcan deformaciones en las estructuras y que las chapas no acusen ondulaciones una vez lustradas o pintadas. Una vez que la estructura resistente esté terminada, se la pasará por una rasqueteadora especial para aplanarla con toda exactitud, uniformar el espesor y facilitar el encolamiento sobre ella de las chapas de madera terciada. Las fibras del terciado y las del enchapado deberán correr en sentido normal las unas con respecto a las otras, tendrán el espesor y calidad que se indique en los planos respectivos. Los listones deberán ser encolados en forma que la disposición de sus fibras anulen los esfuerzos individuales de cada uno de ellos. El terciado se encolará en frío, con caseína incolora, mediante la acción de una prensa capaz de producir una presión mínima de 350 Kg. /m².

- **CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA**

CONDICIONES GENERALES

Las estructuras que constituyen la carpintería metálica se ejecutarán según reglas de arte, de acuerdo a los planos de conjunto y de detalles, planillas especiales, éstas especificaciones, las Especificaciones Técnicas particulares y las Órdenes de Servicio, que al respecto se impartan.

Los hierros laminados a emplearse serán perfectos, las uniones se ejecutarán a inglete y serán soldados eléctricamente, en forma compacta y prolija, las superficies y molduras, así como las uniones, serán alisadas con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan suavemente y sin tropiezos, con el juego mínimo necesario.

Las chapas a emplear serán de hierro de primera calidad, libre de oxidaciones y defectos de cualquier índole.

Los perfiles de los marcos y batientes de las puertas y ventanas, deberán satisfacer la condición de un verdadero cierre. Los contra vidrios serán de hierro o con metales que en cada caso se indiquen en los planos o planillas respectivas, entendiéndose que su costo se halla incluido en el precio unitario establecido para la correspondiente estructura.

Queda asimismo incluido dentro del precio unitario, estipulado para cada estructura el costo de todas las partes accesorias metálicas complementarias, como ser herrajes, marcos unificadores, contramarcos, ya sean simples o formando cajón para alojar guías, contrapesos, forros, zocalitos, etc.

Cuando estas partes accesorias sean de madera, también se considerarán incluidas en dicho precio unitario salvo aclaraciones en contrario.

La colocación se hará con arreglo a las líneas y a los niveles correspondientes de los planos, los que deberán ser verificados por El Contratista, antes de la ejecución de esas estructuras.

Bajo ningún concepto se admitirá la colocación de marcos con posterioridad a la ejecución de las mamposterías.

Será obligación de El Contratista, pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección, de la colocación exacta de los trabajos de hierro y de la terminación prolija del montaje.

Será también por cuenta de El Contratista, estando incluido en los precios unitarios respectivos, el trabajo de abrir los agujeros o canaletas necesarias para apoyar, anclar, embutir, las piezas o estructuras de hierro, como así también cerrar dichos agujeros o canaletas con mezcla de cemento y arena de grano grueso, en la proporción 1:3.

Queda claramente establecido, que constituye una obligación de El Contratista, controlar las cantidades y dimensiones de las estructuras contenidas en la documentación técnica oficial, verificándolas en obra sobre los planos de planta y fachada, no obstante estar consignadas en los planos y planillas de carpintería metálica.

- **MATERIALES:** Para designación de los materiales, se seguirán las normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
En todos los casos, los aceros serán perfectamente homogéneos, estarán exentos de sopladuras o impurezas, tendrán factura granulada fina, debiendo su superficie exterior ser limpias y sin defectos.
- **INSPECCIONES:** Los Representantes Técnicos de la Obra podrán inspeccionar en el taller, durante su ejecución, las distintas estructuras de hierro y desechará aquellas que no tengan las dimensiones o formas prescriptas.
- **HERRAJES PARA LA CARPINTERÍA METÁLICA:** El Contratista, someterá a la aprobación de La Inspección la muestra de los herrajes que debe colocar o que se propusiera sustituir. El Contratista proveerá en cantidad, calidad y tipo todos los herrajes determinados en los planos y planillas correspondientes.
- **GUARDACANTOS DE HIERRO:** En aristas de mochetas de puertas y vanos, así como en los ángulos de las paredes, si ello se estableciera en los planos o planillas de locales, se colocarán guarda cantos de hierro batido, de 1,5 m de altura, redondeados y terminados en punta, fijados a las paredes por medio de tres grampas, perfectamente empotradas.
- **REJILLAS DE VENTILACIÓN:** Las cámaras de aire de los techos de chapa llevarán rejillas de ventilación de calidad, dimensiones y en número de acuerdo a planos.

PINTURA

NORMAS GENERALES

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluida.

No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo, lluvia, etc. debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes que la pintura se seque perfectamente.

Nunca se aplicará ni el blanqueo, ni la pintura sobre superficie mojada, o sucia de polvo o grasa, sin una preparación previa y adecuada, la que podrá llegar a ser de un raspado profundo y por excepción, hasta un picado y reconstrucción total del revoque.

El Contratista deberá notificar a la Inspección cuando vaya a aplicar cada mano de blanqueo o pintura, barnizado, etc. Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono. En lo posible, se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

La última mano de blanqueo, pintura, barnizado, etc. se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Las tintas se prepararán a entera satisfacción de la Inspección, quedando a cargo de El Contratista el hacer todas las muestras que aquellas consideren necesarias para la elección de los colores y tonos correspondientes a blanqueo y pintura.

La aplicación de los distintos tipos de pintura deberá realizarse siempre de acuerdo a normas del fabricante (a pincel, soplete o rodillo) respetando así mismo las proporciones para su dilución.

Cuando los colores deban prepararse en obra El Contratista deberá prever las cantidades a utilizarse de tal manera de cubrir toda la superficie a pintar ya que no se admitirán diferencias de tonalidades para los mismos.

- **MATERIALES:** Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de respectiva clase y de marca aceptada por los Representantes Técnicos de la Obra por parte de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos (Alba, Colorín o Sherwim William) debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sellado de garantía. Estos envases no podrán ser abiertos sin aprobación de la Inspección.

Las pinturas y demás materiales que se acopien en la obra, se guardarán al abrigo de la intemperie y en condiciones tales que se asegure su adecuada conservación. La Inspección podrá en cualquier momento exigir la comprobación de la procedencia de los materiales a emplear.

- **ANTIOXIDO:** Todas las partes metálicas (carpintería, estructura de techos) se pintarán con dos manos de pintura sintética antioxido. La primera se aplicará en taller y la segunda necesariamente en Obra, dejándose transcurrir entre ambas manos no menos de 12 hs. Se evitarán chorreaduras y marcas de pincel, las que se eliminarán antes de la pintura de color.

- **PINTURA ASFÁLTICA:** El interior de marcos de carpintería y los extremos a empotrar de las estructuras de cielorrasos suspendidos, recibirá dos manos de pintura asfáltica soluble en agua. En los casos de marcos la pintura asfáltica se aplicará sobre las dos manos de antióxido.
- **SELLA POROS:** Se aplicarán sobre superficies de madera una vez limpiados y desengrasados convenientemente. Solo se admitirá pintado a pistola.
- **IMPRIMACIÓN:** Las superficies revocadas o de Hormigón visto que de acuerdo a Planillas de Locales y/o Especificaciones Técnicas Particulares prevean pinturas al látex, recibirán previamente una mano de imprimación. Para ello se habrá lijado y eliminado polvillo y elementos sueltos. La imprimación se entonará con el color determinado previamente y se aplicará a rodillo.
- **ESMALTE SINTÉTICO:** La superficie a pintar deberá estar perfectamente cubierta con dos manos de antióxido. Se lijará convenientemente hasta lograr una superficie lisa apta para aplicar esmalte.
Las hojas de carpintería serán retiradas para el pintado el que cubrirá inclusive los cantos de las mismas.
Las superficies de madera que se indiquen en Planos y Planillas de Carpintería, llevarán dos manos de esmalte sintético sobre sella poros. Previo a cada mano se lijará y eliminara polvo y grasitud.
El tiempo entre manos no será menor a 12 hs.
- **PINTURA AL LÁTEX:** Las pinturas al látex se usarán según se trate de superficies exteriores o interiores, no admitiéndose en ningún caso el uso de pinturas para interiores en superficies exteriores. La proporción de entonadores no deberá superar la indicada por el fabricante.
No se admitirá el inicio de este ítem sin el previo pintado con imprimación. El tiempo entre manos no será menor a 12 hs.
- **COLORES:** Los diferentes colores a utilizar serán determinados por los Representantes Técnicos de la Obra por parte de la SAAYA por lo que el Contratista pondrá a su disposición con suficiente antelación las cartas de colores de la o las marcas a utilizar.

VIDRIOS

NORMAS GENERALES

Los vidrios serán de la clase y tipo que en cada caso se especifica en Planos y Planillas de carpintería, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. Los vidrios estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos manchas, picaduras, burbujas, ralladuras, u otras imperfecciones y se colocarán con la mayor exactitud posible, dejando en el vano a colocar un vacío mínimo a cada lado, debiendo este ser bien rellenado con masilla.

Los vidrios a utilizar cumplirán con las disposiciones fijadas en las Normas IRAM N° 12556 – N°12559 - N°12572 - N° 12573 – N° 12595 – N° 12596 – N° 12558 – N° 12565 N° 91301.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

INSTALACIONES SANITARIAS

Estos trabajos tiene por objeto proveer los servicios sanitarios que cubran las necesidades del Efector. Las obras se ejecutarán conforme a las normas vigentes en un todo de acuerdo al reglamento de O.S.T. y según este mismo serán dirigidas y ejecutadas bajo la responsabilidad de personal debidamente matriculado. Previo a la iniciación de las obras, la empresa contratista deberá formular adecuadamente la documentación técnica y someterla a aprobación del ente prestatario.

Se ejecutarán las obras con materiales aprobados que contarán, en todos los casos con sello IRAM, de acuerdo con la norma existente. Estos deberán concordar con los explicitados en planos, pudiéndose reemplazar por otro material, a juicio de la Inspección, siempre que este cumpliera con lo estipulado en el párrafo anterior. En ningún caso el cambio de material generará mayores costos a la obra.

A) Provisión de agua corriente

- Conexión domiciliaria
- Reserva
- Agua Fría
- Agua caliente

B) Desagüe Cloacal

- Primario y Secundario
- Conexión a colectora o tratamiento del efluente
- Artefactos

C) Pluviales

- Canales colectoras
- Caños de bajada
- Conducales

En general se utilizará cañería de polipropileno pudiendo ser con unión roscada o termofundidas. Bajo tierra se alojara en cama de arena. En muro o contrapiso se alojara en canalización desvinculada del mampuesto o empotrada, según el tipo de unión utilizada (a recomendación del fabricante) Si debiera usarse accesorios metálicos en el recorrido, estos deberán ser de fundición maleable c/protección anticorrosiva.

Se instalará llaves de paso en las ubicaciones determinadas en los planos. Tendrán acceso directo no pudiendo colocárselas bajo mesadas, en armarios o en locales clausurables. No se permitirá válvulas esclusas con asiento metal-metal, ni válvulas globo plásticas. En los tramos ubicados a la intemperie o que puedan ser sometidos a acciones mecánicas externas el conducto será metálico, de acero galvanizado y se le protegerá, con revestimiento anticorrosivo adicional de base sintética. En las pruebas hidráulicas las cañerías verificarán estancas a 4,5 Kg/cm² en servicio directo y 2 Kg/cm² en servicio desde T.R.F.C. En las instalaciones para servicio de agua caliente se utilizará cañería reforzada teniendo especial cuidado en prevenir las deformaciones por acción de las variaciones térmicas del fluido.

Las conexiones nuevas se ejecutarán sobre la cañería que indique O.S.T. Si se ejecuta sobre C.A.C. se utilizará abrazadera de fundición gris autorizada con estribo de acero roscado. Luego de instalada se protegerá con dos manos de pintura asfáltica. Se colocará llave de vereda de bronce en cámara con tapa de fundición aprobada. En el caso de cañería de PVC, se utilizará abrazadera del mismo material con sello de estanqueidad por anillo tórico de caucho sintético y brida abulonada.

En todos los casos se instalará reservas nuevas elevadas sobre la cubierta de manera de garantizar 2.80 m mínimos entre el fondo del tanque y la boca o ducha más elevada. La reserva será de F⁰C⁰ u otro material especificado en la documentación, tendrá tapa hermética y ventilación de polipropileno o policloruro de vinilo con filtro rejilla.

El general las cañerías secundarias y primarias serán de PVC cloacal (tipo 3,2 mm) con sellos IRAM, aún en los enlaces con H⁰ existentes, donde se remplazará los tramos más próximos con cañería con aro de estanqueidad en el mismo material.

Todos los accesorios tipificados serán del mismo material salvo los de dimensiones especiales que podrán ser de H⁰ “ in situ” o premoldeados (cámaras, bocas, piletas etc.)

Las piletas de cocina serán dotadas en todos los casos de sifón con acceso, independientemente de que descarguen a interceptor de grasa o boca de acceso. En el caso de los interceptores, sean estos individuales o comunes, serán construidos en un plano de acceso directo para facilitar su mantenimiento.

La conexión de cloaca deberá ejecutarse igualmente con cañería de PVC cloacal, utilizando ramalito con enchufe y aro de goma.

En todos los casos el ultimo artefacto conectará a ventilación, previéndose su elevación a los cuatro vientos.

La instalación se someterá a las pruebas que indique la Inspección, de acuerdo a normas, y el eventual rechazo generará la obligación de rehacer el trabajo hasta su aprobación sin generar costo adicional alguno.

Los artefactos se proveerán instalados según se explicita en presupuesto y memoria correspondiente.

No se permitirá el curvado de la cañería en caliente para rectificar líneas rectas en la traza. Si es preciso realizar un cambio de dirección este deberá ser ejecutado con accesorios originales aprobados.

En general, los desagües pluviales serán ejecutados con cañería de PVC, especialmente los conductales o caños de lluvia empotrados. Se colocarán sobre el lecho de arena en sus canalizaciones. Si es absolutamente preciso instalarlos en el contrapiso, este deberá ser enriquecido en el área próxima a la cañería a fin de evitar acciones mecánicas que afectasen al caño o a los pisos. En todo los casos se ejecutarán con tubería de 0,100 m de diámetro únicamente. En caso de descarga al terreno natural los caños de lluvia tendrán en su extremo inferior una curva a 90° empotrada en dado de hormigón.

Todas las cubiertas desaguarán a conducto a través de canaleta metálicas de chapa galvanizada con embudo de medida adecuada para enchufar en el caño de lluvia.

En el último tramo, y aunque no existiese cordón cuneta a 0.30 m de la línea municipal se construirá una cámara interceptora tipo desagüe, abierta, con reja de acero soldado, abisagrada al marco. En caso de existir cordón cuneta se repetirá la cámara con reja de 0.20 m por 0.20 m.